SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES



PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 1998

VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 5 de octubre de 1998

Núm. 16

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32) de este día, lunes 5 de octubre de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez; Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Contando con el quórum requerido, vamos a comenzar con los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Carmen L.Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León; los señores Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Luis Felipe Navas De León; la señora Mercedes Otero de Ramos; los señores Carlos Pagán González, Charlie Rodríguez Colón y Enrique Rodríguez Negrón).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Carlos Pérez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, Senadores, Senadoras, hermanos, hermanas, amigos, amigas, les invitamos a unos momentos de meditación y reflexión al inicio de esta Sesión. Comparto con ustedes una lectura de la Palabra enmarcada en el ambiente y situación en que está nuestro país y muchos otros países, donde hay la necesidad de ayudar y de dar la mano. Y este pasaje bíblico reafirma que ese sentido de ayudar, ese sentido de dar la mano, debe originarse en nuestro sentimiento y relación de fe con Dios. Por el amor que Dios ha puesto en nuestros corazones, por la fe que tenemos, de ahí se origina espontáneamente el deseo de ayudar a los demás.

Dice así esta porción bíblica, del Libro de Santiago: "Hermanos míos, ¿de qué aprovechará si alguno dice que tiene fe, y no tiene obras? ¿Podrá la fe salvarle? Y si un hermano o una hermana están desnudos, y tienen necesidad del mantenimiento de cada día, y alguno de vosotros le dice: Id en paz, calentaos y saciaos, pero no le dais las cosas que son necesarias para el cuerpo, ¿de qué aprovecha? Así también la fe, si no tiene obras, es muerta en sí misma."

PADRE PEREZ: Señor Dios, mira tus hijos e hijas del Senado que se postran en tu presencia para pedir tu bendición en esta Sesión. Bendícelos y ayúdalos a entender que el amor tiene que expresarse en medidas de servicio que puedan reconstruir nuestro país. Reconstruir el tejido moral de nuestra sociedad, para que sea una sociedad digna del hombre. Bendice a nuestro país, bendice a aquéllos que han perdido sus hogares

y a todos aquellos héroes anónimos que han sacrificado su vida por reconstruir nuestra patria puertorriqueña. Bendice a nuestros gobernantes y bendice al mundo entero. Todo esto te lo pedimos en el Nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos, para información de los compañeros y también a modo de expresión de este Cuerpo, queremos informar que el padre del compañero senador Enrique Rodríguez Negrón falleció, y queremos que, a nombre del Cuerpo, se le haga llegar nuestras más sentidas condolencias al compañero Enrique Rodríguez Negrón, a su madre, hermanos y demás familiares por el fallecimiento de Don Manuel, mejor conocido por Don Neco. Sabíamos que estaba enfermo hacía algún tiempo, pero en este fin de semana pasado, falleció y ya se hizo el sepelio. Nos enteramos esta mañana, casi al mediodía, y sometemos para que a nombre del Cuerpo, se le haga llegar al compañero Rodríguez Negrón, nuestro más sentido pésame, que le acompañamos en este momento de dolor.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático y en el mío personalmente, nos unimos en el mensaje de condolencia al compañero Enrique Rodríguez Negrón. Apenas nos enteramos hace unos minutos atrás por voz del compañero Báez Galib, que nos informó que esta mañana fue enterado por personal de la oficina del compañero Enrique Rodríguez Negrón. Sabemos por los momentos que debe estar pasando, porque ya nosotros pasamos por esa experiencia, lo que es perder el padre, y la madre, en el caso mío también.

Así que nos unimos de todo corazón al compañero, y entiendo que el compañero Enrique Meléndez había hecho la moción de que sea una expresión del Cuerpo, por lo cual no tenemos objeción, al contrario, con mucho gusto y con gran sentido de pésame y condolencias, nuestra Delegación del Partido Popular se quiere unir a la moción del compañero Enrique Meléndez.

- SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos Martínez.
- SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, para expresarle al compañero, en ausencia, mi más sentida condolencia y para unirme a la moción del compañero.
 - SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado al Acta del jueves, 4 de junio de 1998, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1074; 1076; 1077; 1078; 1079 y 1080, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1014; 1015; 1016; 1017; 1018; 1020; 1033; 1040 y 1050 y de la R. C. de la C. 1913, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1167, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramiento de la licenciada Lorraine Riefkohl Gorbea, para Registradora de la Propiedad; del ingeniero Sigfrido García Alfonso, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto del 2002; de la señora Rosa Ileana Flores, para miembro de la Junta Examinadora de Puerto Rico; de la señora Margarita Rosa De Jesús Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico; de la doctora María del Rosario González de Rivas, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos; de la doctora Madhavi Torres Cabret, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía; del licenciado José H. Banuchi Hernández, para miembro asociado de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal; del señor Alejandro E. Soto, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto del 2002 y del doctor Alfredo L. Escalera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 987, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 989; 990 y 998, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1082

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Mayagüez, Isabela, Cabo Rojo, San Germán, Añasco la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción para reconstrucción de viviendas en el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. " (HACIENDA)

R. C. del S. 1083

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecinueve mil quinientos (19,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la adquisición y compra de materiales y equipo para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. " (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1823

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los fabricantes de hielo de Puerto Rico, por la extraordinaria labor realizada después del paso del Huracán Georges por nuestra Isla." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1824

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, por su trabajo de excelencia en el proceso de restauración del servicio de energía eléctrica en la Isla." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1825

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los miembros de la Policía de Puerto Rico, por la extraordinaria labor realizada antes, durante y después del paso del Huracán Georges por nuestra Isla." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1826

Por el señor Dávila López:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales que estudie la viabilidad de establecer un Sistema Uniforme de Facturación por concepto del recogido de desperdicios sólidos en los municipios." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1827

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón y la señora Carranza De León:

"Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Salud y Bienestar Social que realicen un estudio conducente a la preparación de legislación para requerir que las presentaciones en el Internet financiadas con fondos públicos sean accesibles por personas con impedimentos." (ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 969

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", a fin de otorgar una dieta de cincuenta (50) dólares a los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro por cada reunión a la que asistan que haya sido debidamente convocada."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1338

Por el señor López Santos:

"Para añadir un inciso (q) a la Regla 171 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de incluir como circunstancia agravante que el delito haya sido cometido por un funcionario del orden público con capacidad de arresto."

(DE LO JURIDICO; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1477

Por los señores Aramburu Díaz y Sánchez Fuentes:

"Para enmendar el Artículo 49B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de extender la imposición de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1861

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados por el Distrito Representativo Núm. 3 den el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras de interés social que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1863

Por el señor Vega Borges:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para transferir a la Sra. Eva I. García Pérez, número de seguro social #582-13-2656 como aportación para gastos de hospedaje y viaje para el seminario a celebrarse en Sudáfrica del 1ro. al 13 de noviembre de 1998, de intercambio Profesional sobre Programa de Prevención de Abuso Sexual y Maltrato contra Niños, auspiciado por la American Profesional Society on the Abuse of Children (APSAC); y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1889

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil trescientos ochenta (5,380) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de cambiar el propósitos previamente establecido y destinar su uso." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1890

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1894

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para derogar el apartado n., inciso 1., Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9; redesignar el subsiguiente apartado o. como apartado n.; ajustar el subtotal bajo dicho inciso 1., las partidas de total asignado y balance bajo el inciso 7. y la partida correspondiente a la totalidad de lo asignado en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a los fines de eliminar la duplicación de la asignación ahí consignada para el niño René Maldonado Rivera del municipio de Bayamón." (HACIENDA)

· :..

R. C. de la C. 1907

Por la señora Méndez Silva:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dos mil dólares con cincuenta centavos (2,000.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 21."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1908

Por la señora Méndez Silva:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Guánica, Lajas, Maricao y Yauco, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2,540) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan a una mejor calidad de vida; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1910

Por la señora Romero Donnelly:

"Para asignar al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al Hogar Nuestra Señora del Consuelo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para cubrir gastos operacionales; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1920

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar a los municipios comprendidos en el Distrito Representativo Núm. 9 la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipos a las personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1921

Por el señor Caro Tirado:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y luego reasignada al municipio de Aguadilla mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 2 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Náutico El Parterre Inc., para la remodelación de la rampa del parque Colón de Aguadilla." (HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1331

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para derogar el Artículo 21.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 1332

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar los incisos (b) y (d) y adicionar los incisos (f), (g), (h), (i) y (j) al Artículo 2; enmendar unos incisos (b), (d) y (g) del Artículo 3; enmendar los Artículos 4, 5 y 6; adicionar los nuevos Artículos (8) y (9); y renumerar los actuales Artículos 8, 9, 10, 11 y 12 como los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14, respectivamente, de la Ley Núm. 98 de 6 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios de Estadísticas", a fin de ampliar la facultad legal de la Junta de Planificación para poder requerir a las entidades privadas una participación más amplia en el desarrollo del sistema de estadísticas gubernamentales; facultar a la Junta para imponer multas; y establecer penalidades."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 1333

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, a fin de eliminar el contrato para prestar servicios profesionales requerido a todo becario del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1334

Por el señor Navas De León:

"Para extender hasta el 15 de enero de 1999 el término que tienen los municipios para someter ante las Asambleas Municipales un informe completo de las finanzas y actividades administrativas de los municipios al cierre de operaciones al 30 de junio del año fiscal 1997-1998, a tenor con el Artículo 3.010 (j) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos." (ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1084

Por la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número (487) del 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán Georges en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1085

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio establecido en los libros, al Centro de Investigación Arqueológica Bieque, Corp., el solar número C-7 y las facilidades, estructuras y edificaciones enclavadas en dicho predio de terreno, localizado en la finca con el número de catastro 466-000-004-0398, propiedad de dicha agencia, en el Barrio Puerto Real, del Municipio de Vieques, para el establecimiento de un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de materiales arqueológicos recuperados durante el desarrollo de varios proyectos en la Isla municipio de Vieques."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 992 y 993.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 969; 1338 y 1477 y las R. C. de la C. 1861; 1863; 1889; 1890; 1894; 1907; 1908; 1910; 1920 y 1921 y solicita igual resolución por parte del Senado.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 946. Después de consultar con la Comisión de Hacienda, solicitamos que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Mildred Goyco de Maldonado, Presidente, Banco y Agencia de Financiamiento de la vivienda de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual correspondiente a los años fiscales 1996-97 y 1997-98.

Del señor Bartolomé Gamundi, Vice Presidente, Electro Biology, una comunicación, remitiendo reporte anual 1998.

De la señora Ramonita, Secretaria, Asamblea Municipal de Vega Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 14, Serie 1998-99, aprobada el 15 de septiembre de 1998.

Del señor Juan A. García, Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo copia del informe sobre los fondos de la Oficina del Comisionado de Seguros correspondiente al año fiscal que finalizó el 30 de junio de 1998.

De la familia de José A. Bechara Galib, una comunicación, expresando su profundo y sincero agradecimiento por la demostración de condolencia y cariño, por parte del Senado.

Del señor José E. Rosario Fábregas, Chief, Antilles Regulatory Section, U. S. Army Corps of Engineers, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199802942 (IP-JR) proyecto localizado en el Paseo de la Mona, Joyuda, Cabo Rojo, Puerto Rico.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a doña Basilia Álvarez Ramos, con el motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, don Mariano Rivera Benítez, y a sus hijos, Cruz Rivera Álvarez, José Rivera Álvarez, Migdalia Rivera Álvarez, y Carmen Maritza Rivera Álvarez, por el fallecimiento de su queridísimo padre.

Ante este lamentable suceso, elevo una oración por el eterno descanso de su alma, y pido al Todopoderoso les dé la fortaleza necesaria para superar estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Edificio 45, Apartamento 836, Residencial Nemesio Canales, San Juan, Puerto Rico 00920."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Carlos Pagán González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire las siguientes medidas: R. del S. 1705 y R. del S. 1706."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1828, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Comisión de Hacienda radicó un informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 953, vamos a solicitar en este momento el retiro de dicho informe.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Pagán González radicó una moción por escrito solicitando el retiro de las Resoluciones del Senado 1705 y 1706, son de su autoría. Solicitamos que se siga el trámite reglamentario, toda vez que es el mismo autor quien solicita el retiro.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 947, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de un millón doscientos mil (1,2000,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998., para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georger"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".

- Sección 2.- El Municipio de San Lorenzo deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.
- Sección 3.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 947 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En	el	Т	exto	:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas," y sustituir por "doscientos mil (1,200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".
Página 1, línea 3	Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".".

Página 1, línea 5 Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos

establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.".

Página 1, línea 7 Tachar todo su contenido y sustituir por "con aportaciones particulares,

municipales, estatales o federales.".

Página 1, línea 8 Tachar "el 1º de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente después de

su aprobación.".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas,"

y sustituir por "doscientos mil (1,200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de

agosto de 1998,".

Página 1, línea 3 Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de

construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";

y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 947 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 948, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del Soterrado Elétrico Telefónico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del Soterrado Elétrico Telefónico en área urbana.

Sección 2.- El Municipio de Juana Díaz deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Juana Díaz a parear los fondos asignados para los propósitos que se especifican en esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir el 1º de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 948 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3 Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de

construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán

"Georges".".

Página 1, línea 5 Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos

establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.".

Página 1, líneas 6 y 7 Tachar desde "para" hasta "Resolución." y sustituir por "con aportaciones

particulares, municipales, estatales o federales.".

Página 1, línea 8 Tachar "el 1º de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente después de

su aprobación.".

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 3 Tachar "urbana;" y sustituir por "urbana y/o para la adquisición de

materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Hazán

"Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del Soterrado Eléctrico Telefónico en área urbana y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 948 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 949, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de la Primera y Segunda Fase del Estacionamiento Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de la Primera y Segunda Fase del Estacionamiento Municipal.
- Sección 2.- Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.
- Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo a parear los fondos asignados para los propósitos que se especifican en esta Resolución.
 - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir el 1º de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 949 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Sección 2,				
de la	Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".				
Página 1, línea 3	Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".".				
Página 1, línea 4	Tachar "Sección 2".				
Página 1, línea 5	Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.".				
Página 1, líneas 6 y 7	Tachar desde "para" hasta "Resolución." y sustituir por "con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.".				
Página 1, línea 8	Tachar "el 1º de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación. "188 de 19 de agosto de 1998,". Página 1, línea 2 Tachar				

"Municipal;" y sustituir por "Municipal y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".

En el Título:

Página 1, línea 1

de

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Sección 2,

la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,"

Tachar "Municipal;" y sustituir por "Municipal y/o para la adquisción de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificdos del Huracán

"Georges";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la Primera y Segunda Fase del Estacionamiento Municipal y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 949 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 957, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar calles, caminos y construcción de otras mejoras públicas en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar calles, caminos y construcción de otras mejoras públicas en el Municipio de Yabucoa.

Sección 2.- La Corporación de Desarrollo Rural deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación de Desarrollo Rural a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 957 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

Página 1 línea 2

ragina 1, inica 2	Tachar "del Fondo de Mejoras Públicas," y sustituir por ", de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".			
Página 1, línea 3	Tachar "." y sustituir por "y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges".".			

Página 1, líneas 5 y 6	Tachar desde "el uso" hasta "Conjunta." y sustituir por "los propósitos
<i>y</i>	establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.".
Página 1, línea 9	Después de "1" insertar ",".
Página 1, línea 10	Tachar "el 1ro de julio de 1998." y sustituir por "inmediatamente después de
su	aprobación.".

En el Título:	
Página 1, línea 2	Tachar "del Fondo de Mejoras Públicas," y sustituir por ", de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,".
Página 1, línea 3	Tachar "Yabucoa;" y sustituir por "Yabucoa y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges";".
Página 1, línea 3	Después de "autorizar" insertar "el".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para repavimentar calles, caminos y construcción de otras mejoras públicas en el Municipio de Yabucoa y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 957 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1005, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Obras Públicas de Manatí la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras de acueducto y sistema pluvial en el sector San Rafael del Bo. Espinosa en el Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Obras Públicas de Manatí la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 septiembre de 1996, para mejoras de acueducto y pluvial en el sector San Rafael del Bo. Espinosa en el Municipio de Vega Baja.
- Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.
- Sección 3.- El Departamento de Obras Públicas de Manatí someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.
 - Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1005 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Después de "acueducto y" insertar "sistema".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Departamento de Obras Públicas de Manatí la cantidad de tres mil (3,000) dólares, delos fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras de acueducto y sistema pluvial en el sector San Rafael del Bo. Espinosa en el Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1005 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1014, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un predio de terreno para la construcción de una escuela en el Barrio Rio Abajo; y para la autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cidra, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un predio de terreno para la construcción de una escuela en el Barrio Rio Abajo.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cidra, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación a la terminación de las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1014 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por

"de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de

agosto de 1998,".

Página 1, línea 3 Tachar "Rio" y sustituir por "Río".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por

"de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de

agosto de 1998,".

Página 1, línea 3

Tachar "Rio" y sustituir por "Río" y en la misma línea después de "para"

tachar "la".

Página 1, líneas 3 y 4

Tachar "y traspaso".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Cidra la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de un predio de terreno para la construcción de una escuela en el Barrio Río Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1014 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1015, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para techar la cancha del Barrio Paso Seco; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se asigna al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para techar la cancha del Barrio Paso Seco.
- Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.
- Sección 3.- El Municipio de Santa Isabel, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación a la terminación de las obras y mejoras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.
 - Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1015 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por

"de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de

agosto de 1998,".

Página 1, línea 8

Después de "1" insertar ",".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de viente mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para techar la cancha del Barrio Paso Seco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1015 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1022, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil trecientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 84 de 14 de agosto de 1997, para gastos de medicamentos y tratamiento para José J. Davila Maisonette que padece de leusemia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil trecientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 84 de 14 de agosto de 1997, para gastos de medicamentos y tratamiento, para los fines que más adelante se detallan.

 Gastos de medicamentos y tratamiento de leusemia
 José J. Dávila Maisonette (paciente)
 Núm. S.S. 583-85-9633
 Sra. Zully Maisonette Colón (madre)
 Núm. S.S. 584-74-6003
 Calle 4 D37 Vega Baja Lakes
 Vega Baja, Puerto Rico 00693
 Tel. 858-8319

2,300

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidació de la compra de medicamentos y costo del tratamiento que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1022, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de la "Familia" insertar "," y en la misma línea, tachar "trecientos" y sustituir por "trescientos"		
Página 1, línea 2	Tachar "84" y sustituir por "350"		
Página 1, línea 3	Tachar "más adelante"		
Página 1, línea 4	Tachar"." y sustituir por "a continuación:"		
Página 1, línea 6	Tachar "leusemia" y sustituir por "leucemia"		
Página 2, línea 6	Tachar "liquidació" y sustituir por "liquidación"		
En el Título:			
Página 1, línea 1	Después de la "Familia" insertar "," y en la misma línea, tachar "trecientos" y sustituir por "trescientos"		
Página 1, línea 2	Tachar "84" y sustituir por "350"		
Página 1, línea 4	Tachar "leusemia" y sustituir por "leucemia"		

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1022 propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para gastos de medicamentos y tratamiento para José J. Dávila Maisonette que padece de leucemia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1022 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1024, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, originalmente asignados para la realización de obras y mejoras permanentes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 21 del 22 de enero de 1997, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, originalmente asignados para la realización de obras y mejoras permanentes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 21 del 22 de enero de 1997, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican a continuación:

Hogar Crea Trujillo Alto, Pueblo Mejoras Permanentes

\$20,000.00

- Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.
- Sección 3.- La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminacción de las obras y mejora permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.
- Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico la documentación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.
 - Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

En el Texto:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1024, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

Página 1, línea 2	Después de "Adicción" insertar "," y en la misma línea, tachar "(20,000.00)" y sustituir por "(20,000)" y tachar "originalmente asignados para la" y sustituir por "de los fondos consignados en"
Página 1, línea 3	Tachar "realización de obras y mejoras permanentes, mediante"
Página 1, línea 7	Tachar "\$20,000.00" y sustituir por "\$20,000"
Página 2, línea 3	Tachar "terminacción" y sustituir por "terminación" y en la misma línea, tachar "mejora" y sustituir por "mejoras"
Página 2, líneas 5 a la 7	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 8	Tachar "5" y sustituir por "4"
En el Título:	
Página 1, línea 2	Tachar "(20,000.00)" y sustituir por "(20,000)" y en la misma línea, tachar "originalmente asignados para la realización de" y sustituir por "de los fondos consignados en"
Página 1, línea 3	Tachar "obras y mejoras permanentes, mediante"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1024 propone reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 21 de 22 de enero de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1024 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1025, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido al Coro de Niños de San Juan, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Coro de Niños de San Juan, Inc., es una institución con fines educativos y culturales. La misma se dedica a la enseñanza y exposición de la música coral y al fortalecimiento de los valores morales y espirituales de niños y jóvenes de Puerto Rico. El Coro se encuentra en una etapa de reubicar sus facilidades, por lo que necesitan costear parte de los gastos que conlleva la mudanza.

Por lo anteriormente presentado, la Asamblea Legislativa entiende meritorio aprobar esta asignación, con el fin de que se establezca sus nuevas facilidades y que puedan continuar promoviendo el aprendizaje y desarrollo de nuestra música y a su vez continuar enriqueciendo nuestra cultura puertorriqueña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido al Coro de Niños de San Juan, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos operacionales.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1025, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

100	72	PP 4	
Hm	Δ	Texto:	•
1111		LUALU	

Página 1, línea 1 Página 1, líneas 2 y 3	Tachar "para ser transferido" y sustituir por "a ser transferidos" Tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28
Página 2, línea 1	de agosto de 1998," Tachar "someterá" y sustituir por "y el Coro de Niños de Puerto Rico,
Página 2, línea 2	someterán" Tachar "el cumplimiento de"
En el Título:	

Tachar "para ser transferido" y sustituir por "a ser transferidos" Página 1, línea 1 Tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir Página 1, líneas 2 y 3 por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1025, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Coro de Niños de San Juan, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para los gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1025 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1026, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

_ _ _ _

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Club de Leones San Juan Gardens, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de nueve uniformes para la Tropa 578 de Niños Escuchas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club de Leones de San Juan Gardens viene auspiciando la Tropa 578 de Niños Escuchas, desde marzo de 1998. La misma está compuesta por veintidós niños pertenecientes a familias de escasos recursos económicos, residentes de Villa Palmeras y Barrio Obrero, y carecen de los uniformes reglamentarios Clase A.

Con el fin de promover las actividades sanas dirigidas al desarrollo de las capacidades y destrezas de los niños, y alejarlos del peligro al que están expuestos en nuestra sociedad, la Asamblea Legislativa entiende meritorio otorgar esta asignación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Club de Leones San Juan Gardens, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de nueve uniformes para la Tropa 578 de Niños Escuchas..
- Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.
- Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1026, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "para ser transferido" y sustituir por "a ser transferidos" Tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir Página 1, líneas 2 y 3 por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998,"

Página 1, línea 4 Tachar "."

Página 2, línea 1 Tachar "someterá" y sustituir por "y el Club de Leones de San Juan

Gardens, someterán"

Página 2, línea 2 Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "para ser transferido" y sustituir por "a ser transferidos"

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir

por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28

de agosto de 1998,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1026, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Club de Leones San Juan Gardens, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para la compra de nueve uniformes para la Tropa 578 de Niños Escuchas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1026 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1031, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

_ _ _ _

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales, al Departamento de la Familia la cantidad de veintisiete mil cuarenta (27,040) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales, al Departamento de la Familia la cantidad de veintisiete mil cuarenta (27,040) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla a continuación.

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 3 (ARECIBO)

A. MUNICIPIO DE ARECIBO

1) Mejoras a la vivienda Sra. Virginia Pérez Román P.O. Box 1656 Arecibo, Puerto Rico 00613 Tel. 881-9146 (Vecina) S.S. 584-10-8104

240

Para Operación y tratamiento
 Ansis Fabian Pérez
 Sr. Miguel R. Pérez (padre)
 Urb. Ocean View, E19 Calle 4
 Arecibo, Puerto Rico 00612

3,000

3) Mejoras a la vivienda Sra. Iris M. Figueroa Calle 22 #AA-8, Res. Vista Azul Arecibo, Puerto Rico 00612 Núm. S. S. 584-98-5960 Tel. 817-7671

8,000

Gastos de funcionamiento
 Asoc. Recreativa del Res. Las Mesetas
 Sr. Jorge Bultrón
 Res. La Meseta Edificio Núm. 1
 Arecibo, Puerto Rico 00612
 Tel. 878-5815
 Seg. Soc. 584-21-3911

2,500

5) Compra de equipo deportivo
Esc. María Cadilla de Martínez
Sr. Gregorio Rivera
Calle Magallanes 232
Arecibo, Puerto Rico 00612
Tel. 878-3480 Esc. // 880-1113 Casa
Seg. Soc. 582-74-8987

700

6) Gastos de funcionamiento Hogar Vida y Esperanza Sr. Elpidio Fuente Avenida Constitución #32

Arecibo, Puerto Rico 00612

Tel. 880-5001

Núm. S.S. 583-64-8622

2,500

	7)	Gastos de Licencia de Enfermería Sr. José A. Fuentes Santos Calle Betances Núm. 41 Ciales, Puerto Rico 00638	~a	
		Núm. S.S. 583-29-7822 Tel. 871-7307 (Vecina)		200
		SUB-TOTAL		13,140
B)				
	- 4	MUNICIPIO DE MANATI		
	1)	Mejoras a la vivienda		
		Sra. María Cugano Marchante		
		Apartado 1576 Manatí, Puerto Rico 00674		
		Núm. S.S. 582-57-4294		
		Tel. 884-8943		400
	2)	Compra de Equipo		.00
	,	Equipo Triple A		
		Sr. Pepin Cacho		
		Tel. 854-2024		400
	3)	Pago de matrícula de la Universidad		
		Jorge Colón Marín		
		Calle 3J-27 Villa Evangelina		
		Manatí, Puerto Rico 00674 Tel. 884-4741 // 642-5675		
		Seg. Soc. 583-17-1752		700
		SUB-TOTAL		1,500
C)		SCD TOTAL		1,500
-,		MUNICIPIO DE VEGA ALTA		
	1)	Mejoras a la vivienda		
		Sr. José R. Ramos Otero		
		HC-91 Box 8552		
		Vega Alta, Puerto Rico 00692		400
	2)	Núm. S.S. 582-51-9685		400
	2)	Construcción de vivienda		
		Sra. Aida Baéz Vázquez HC-836266 Bo. Espinosa		
		Sector Arena		
		Vega Alta, Puerto Rico 00692		
		Tel. 883-8019		
		Núm. S.S. 883-8019		2,500
	3)	Construcción de vivienda		
		Sr. José Díaz Dávila		
		BZ HC83 BZ 7407		
		Bo. Sabana Hoyos		
		Vega Alta, Puerto Rico 00692 Núm. S.S. 131-48-3222		400
	4)	Mejoras a la vivienda		400
	7)	Sra. Juana Reyes Báez		
		HC-83 Buzón 6266		
		Vega Alta, Puerto Rico 00692		
		Tel. 883-8019		
		Núm. S.S. 582-29-5153		2,500
	5)	Mejoras a la vivienda		

Sra. Gloria Avilés Noa - -HC-83 Buzón 6266 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Tel. 883-8019 Núm. S.S. 582-02-9066 700 Mejoras a la vivienda 6) Sra. Luz Pura Báez Vázquez Buzón HC 836153 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Tel. 507-0412

Núm. S.S. 584-53-2695 2,500 **SUB-TOTAL** 9,000

D)

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA - ARECIBO

1) Gastos de funcionamiento

> Centro Geriátrico Medicina Preventiva Sra. Luz E. Cruz 878-0993 // 878-0995 878-2327 // 878-1025 Sra. Isabel López 878-1575 // 817-3571

817-3612 3,000

2) Compra de equipo ortopedico Lizabeth Nieves Ayala P.O. Box 462 Garrochales, Puerto Rico 00652-0462 Núm. S.S. 596-01-2134

Tel. 881-0974 **SUB-TOTAL** 3,400 TOTAL

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación,"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1031, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "los" y sustituir por "distintos" y en la misma línea, después de

"Municipales" tachar "," y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 3

(Arecibo) y" y después de "Familia" insertar "de Arecibo,"

Página 1, línea 3 Tachar "654" y sustituir por "508 de 28 de agosto"

Página 1, línea 4	Tachar "distrito" y sustituir por "Distrito" y en la misma línea, tachar "." y sustituir por ":"
Página 2, línea 3	Tachar "Operación" y sustituir por "operación"
Página 2, línea 4	Tachar "Fabian" y sustituir por "Fabián"
Página 4, línea 7	Tachar "Pepin" y sustituir por "José"
Página 5, línea 1	Tachar "Baéz" y sustituir por "Báez"
Página 6, línea 20	Tachar "ortopedico" y sustituir por "ortopédico"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Tachar "los"" y sustituir por "distintos" y en la misma línea, después de
	"Municipales" tachar "," y sustituir por "del Distrito Senatorial Núm. 3
	(Arecibo) y" y después de "Familia" insertar "de Arecibo,"
Página 1, línea 3	Tachar "654" y sustituir por "508 de 28 de agosto" y en la misma línea, tachar "distrito" y sustituir por "Distrito"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1031, tiene el propósito de asignar a distintos Gobiernos Municipales del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo) y al Departamento de la Familia de Arecibo, la cantidad de veintisiete mil cuarenta (27,040) dólares, de los fondo consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1031 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1032, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y el Municipio de Arecibo la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11de agosto de 1995 y de la Resolución Conjunta Núm. 804 de 16 de diciembre de 1995, para el pago de deuda en Hospital y mejoras a la vivienda según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y el Municipio de Arecibo la cantidad

de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11de agosto de 1995 y de la Resolución Conjunta Núm. 804 de 16 de diciembre de 1995, para el pago de deuda en Hospital y mejoras a la vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados, para los fines que más adelantes se detallan.

DISTRITO SENATORIAL NUM. 3 (ARECIBO)

A) CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

Costrucción de Vivienda
 Sra. María M. Torres Hernández

P.O. Box 4395

Vega Baja, Puerto Rico 00694

Núm. S.S. 584-23-3113

Tel. 858-1036

800

B)

MUNICIPIO DE ARECIBO

1) Pago de Hospital

Sra. Betsy Díaz Romero

Bo. Jarealito Calle Principal Núm. 94

Arecibo, Puerto Rico 00612 Núm. S.S. 584-33-1746

Tel. 817-8396

<u>3,000</u>

Total

3,800

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural y el Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propositos quee se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1032, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "reasignar" y sustituir por "reasigna" y en la misma linea, tachar "el"
	y sustituir por "al"
Página 1, línea 2	Después de "Arecibo" insertar ","
Página 1, línea 3	Tachar "11de" y sustituir por "11 de"
Página 1, línea 5	Tachar "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados," y sustituir
	por "," y en la misma línea, tachar "ás"
Página 1, línea 6	Tachar "adelantes" y en la misma línea, tachar "." y sustituir por "a
	continuación:"
Página 1, línea 9	Tachar "Costrucción" y sustituir por "Construcción"
Página 2, línea 16	Tachar "someterá" y sustituir por "someterán" y en la misma línea, tachar
	"quee" y sustituir por "que"
En al Titula.	

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Rural y" tachar "el" y sustituir por "al" y en la misma línea,

después de "Arecibo" insertar ","

Página 1, línea 3

Tachar "11de" y sustituir por "11 de"

Página 1, línea 5

Después de "Sección 1" insertar "de esta Resolución Conjunta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1032 propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Municipio de Arecibo, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y de la Resolución Conjunta Núm. 804 de 16 de diciembre de 1995, para el pago de deuda en Hospital y mejoras a la vivienda según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1032 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

. _ _ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1034, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de diez mil dólares (10,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 481 de 2 de septiembre de 1996, para realizar mejoras permanentes a la planta física del Hospital de dicho municipio específicamente al área de Farmacia; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil dólares (10,000), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 481 de 2 de septiembre de 1996, para la realización de mejoras permanentes a la planta física del Hospital de dicho municipio específicamente al área de Farmacia.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Manatí a parear estos fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para los propósitos indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Manatí someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1034, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "dólares" y sustituir por "(10,000)"
Página 1, línea 2	Tachar "(10,000)" y sustituir por "dólares"
Página 1, línea 5	Después de "fondos" insertar "con aportaciones"
Página 1, línea 6	Tachar "con aportaciones"

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "dólares (10,000)" y sustituir por "(10,000) dólares"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1034 propone reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para realizar mejoras permanentes a la planta física del Hospital de dicho municipio específicamente al área de Farmacia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1034 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1056, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

- - - -

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil

(75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas.

- Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.
- Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.
- Sección 4.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.
 - Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1056, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1056, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el Huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1056 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1057, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000)

dólares, de los fondos consignados en la R. C. del S. 654, para la compra de materiales para la reparación de viviendas, efectos personales, enseres y artículos para el hogar; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. del S. 654, para la compra de materiales para la reparación de viviendas, efectos personales, enseres y artículos para el hogar.
- Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.
- Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.
- Sección 4.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.
 - Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1057, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1057, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el Huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. del S. 654, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1057 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

_ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1061, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Añasco, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1061, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

Fn	ωm	Texto	٦.

ragina 1, finea 2 racial dolates (\$20,000.00), y sustituit poi (20,000) dolates,	Página 1, línea 2	Tachar "dólares (\$20,000.00)," y s	ustituir por "(20,000) dólares,".
---	-------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por

" ." .

Página 1, entre las

líneas 8 y 9 Insertar "Sección 3.- El Gobierno Municipal de Añasco, deberá someter a la

Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos

establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.".

Página 1, línea 9 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "dólares (\$20,000.00)," y sustituir por "(20,000) dólares,".

Página 1, línea 5 Después de "viviendas" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Añasco, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser

distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1061 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de Aguadilla, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de Aguadilla, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1062, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En en Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "dólares (\$15,000.00)," y sustituir por "(15,000) dólares,".

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por.".

Página 1, entre las

líneas 8 y 9 Insertar "Sección 3.- El Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de

Aguadilla, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución

Conjunta.".

Página 1, línea 9 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "dólares (\$15,000.00)," y sustituir por "(15,000) dólares,".

Página 1, línea 5 Después de "viviendas" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la . C. del S. 1062 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1063, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1063, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En	en	Texto:
	~11	x 1 () :

Página 1, línea 2 Tachar "dólares (\$20,000.00)," y sustituir por "(20,000) dólares,".

Página 1, líneas 5 y 6 Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por

".".

Página 1, entre las

líneas 8 y 9 Insertar "Sección 3.- El Gobierno Municipal de Aguada deberá someter a la

Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos

establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 9 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "dólares (\$20,000.00)," y sustituir por "(20,000) dólares,".

Página 1, línea 5 Después de "viviendas" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1063 con las enmiendas sugeridas. Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1074, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges" y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges".
- Sección 2.- El Municipio de Bayamón deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.
- Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Bayamón a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales o federales para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.
 - Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1074, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Gerorges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1074 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1076, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Municipio de Utuado la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges".

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1076, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1076 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1 la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo deobras en el Distrito Senatorial de Ponce.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios que aquí se indican la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500)

dólares, de los fondos consignados en la RC Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, según se detalla a continuación:

A	TA ATTE TRATE	CIPIO	TAE	ATPETE	DO.
A.			IDH.		B DC D:

para mejoras a viviendas, compra de artículos de primera necesidad y otros, para los afectados por el Huracán "Georges" 4,000.00
 Sub. Total \$4,000.00

B. MUNICIPIO DE PONCE:

1. para mejoras a la vivienda del Sr. Ernesto Cruz, barrio Punta
Brava, sector Capitanejo de Ponce 500.00

Sub. Total\$500.00Total Asignado\$4,500.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1077, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1077 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1078, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para mejoras a viviendas y para el desarrollo de obras y mejoras a las personas afectadas por el Huracán "Georges", de los fondos previamente asignados al Municiio de Utuado mediante la R.C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para mejoras a viviendas y para el desarrollo de obras y mejoras a las personas afectadas por el Huracán "Georges" de los fondos previamente asignados al Municipio de Utuado mediante la R.C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1078, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1078 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1079, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 425 de 12 de octubre de 1997 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 425 de 12 de octubre de 1997, según se indica a continuación:

_ _ _ _

A. MUNICIPIO DE UTUADO:

1. para los gastos médicos del niño Eduardo Cedeño Juarbe, sector Los Pinos #158 de Utuado. 400.00

2. para mejoras a vivienda, compra de artículos de primera necesidad y otros para los afectados por el Huracán "Georges"

1,000.00

Total Asignado <u>\$1, 400.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzara a regir, inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1079, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1079 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1080, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos (48,800) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos (48,800) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, según se detalla a continuación:

nes, 5 d	le octubre de 1998	Núm. 16	1
Α.	MUNICIPIO DE UTUADO:		
1.	Mejoras a vivienda	State 1 and	
	Sra. Ada López Martínez, HC-03 Box 3980,		
	Utuado, P.R. 00641	500.00	j
2.	Mejoras de vivienda	. *.	
	Sra. Isabel Maldonado López (SS091-48-7683)		
	HC-03 Box 14182, Utuado, P.R. 00641	500.00	,
3.	Mejoras de vivienda		
	Sra. Dolores González Lugo (SS582-22-3443)		
	P.O. Box 97, Angeles, P.R. 00641	500.00	
4.	Mejoras de vivienda		
	Sra. Yolanda Rivera (581-47-0054)		
	HC-01 Box 4473 Utuado, P.R. 00641	500.00	
5.	Mejoras de vivienda		
	Sra. América Rosado Ramos (584-04-5956)		
	P.O. Box 469 Utuado, P.R. 00641	500.00	
6.	Mejoras de vivienda		
	Sra. Mirta Cortés (583-04-5956)		
	P.O. Box 469 Utuado, P.R. 00641	500.00	
7.	Mejoras de vivienda		
	Sr. Wenceslao Torres Santiago (584-72-1717)		
	Apt. 815 Utuado, Puerto Rico 00641	500.00	
8.	para mejoras a viviendas y para la realización de obras		
	y mejoras a los afectados por el Huracán "Georges"	42,300.00	
		,	

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

3,000.00

\$48,800.00

para la construcción de un muro de contención a la residencia del Sr. Manuel Medina, barrio Viví

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Abajo, sector Bubao

Total asignado

9.

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1080, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1080 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1828, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación al Sr. Mario Roche por la destacada labor realizada en la Oficina del Cabildero Laboral y por motivo de su nueva encomienda como Oficial de Programa del Instituto de Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1898 surge la primera unión laboral de Puerto Rico conocida como la *Federación Regional de Trabajadores*. Esta gestión fue el principio de una serie de eventos que culminaron en el mejoramiento de la clase obrera y el surgimiento de una poderosa clase media compuesta en su mayoría por la clase trabajadora. La aportación de este movimiento es el inicio de una transformación social, acompañada de una serie de medidas legislativas con el propósito de garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que componen el movimiento obrero.

En los fundamentos constitucionales del Derecho Laboral Puertorriqueño se reconocen y establecen los derechos de nuestros trabajadores. Entre estas disposiciones se establece el derecho de los trabajadores a organizarse y a negociar colectivamente con sus patronos por mediación de representantes de su propia y libre selección. En la base de este principio se ha establecido legislación dirigida a proveer mayores oprtunidades y derechos a nuestros trabajadores.

La Oficina del Cabildero Laboral se creó en 1985 mediante un acuerdo entre el movimiento sindical y el Departamento del Trabajo. El propósito de la Oficina es ejecutar la política pública y estrategia legislativa relacionada con el movimiento obrero y establecer los procedimientos necesarios para mantener informado al movimiento obrero. Esta posición la desempeñó desde el principio el Sr. Mario Roche, de manera destacada y comprometida con el quehacer del movimiento obrero.

El Sr. Mario Roche posee un Bachillerato en Educación Secundaria y una maestría en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Se ha desempeñado como Profesor del Instituto de Relaciones del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico; Director de Misión Industrial de Puerto Rico; Organizador Sindical de Amalgamated Meat Cutter Union; Director del Programa de Educación en Salud y Seguridad Ocupacional del Congreso de Trabajadores y Consumidores; Fundador y Director del Instituto Puertorriqueño de Salud y Seguridad Ocupacional, entre otras. También ha participado en diferentes comisiones, entre las cuales se destacan la Comisión de la Sindicalización de los Empleados Públicos; Miembro del Congreso contra la Violencia en la Televisión en el cual ha tenido una destacada participación por su compromiso en mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

El Senado de Puerto Rico desea expresar el reconocimiento y felicitación al Sr. Mario Roche por la destacada labor realizada durante sus años años de servicio en la Oficina del Cabildero Laboral y por su nueva encomienda como Oficial de Programa del Instituto de Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación al Sr. Mario Roche por la destacada labor realizada en la Oficina del Cabildero Laboral y por motivo de su nueva encomienda como Oficial de Programa del Instituto de Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico.
- Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Mario Roche, por la destacada y comprometida particiapción que tuvo como Director de la Oficina del Cabildero Laboral.
- Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.
 - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 947, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Púbicas, para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer una enmienda en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 8, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Solicitamos la aprobación de la enmienda.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer otra enmienda en Sala. En la página 1, líneas 1 y 2 tachar desde "quinientos" hasta "Públicas" y sustituir por (doscientos cincuenta mil) "1,250,000 dólares de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a hacer enmiendas al título en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, líneas 1 y 2, tachar desde "quinientos" hasta "Públicas" y sustituir por (doscientos cincuenta mil) "1,250,000 dólares de los fondos consignados en la Sección, 2 de

la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 948, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del Soterrado Elétrico Telefónico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos unas enmiendas en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, sustituir "DECRETASE" por "RESUELVESE". En la página 1, línea 3, sustituir "Elétrico" por "Eléctrico". En la página 1, línea 8, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Esas son las enmiendas. Solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos una enmienda en Sala al título. En la página 1, línea 2, sustituir "Elétrico" por "Eléctrico". Esa es la enmienda al título, solicitamos la aprobación de la misma.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 949, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de la Primera y Segunda Fase del Estacionamiento Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Unas enmiendas en Sala, señor Presidente. A la página 1, línea 8, después de "Resolución" insertar "Conjunta".
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 957, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar calles, caminos y construcción de otras mejoras públicas en el Municipio de Yabucoa; y para autorizar pareo de fondos."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos una enmienda en Sala. A la página 1, líneas 1 y 2, tachar desde "quinientos" hasta "Públicas" y sustituir por doscientos cincuenta mil ("250,000") dólares de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,". Solicitamos la aprobación de la enmienda en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Una enmienda en Sala, señor Presidente. En el título, en la página 1, líneas 1 y 2 tachar desde "quinientos" hasta "públicas" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000) de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1988,".
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1005, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Obras Públicas de Manatí la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras de acueducto y sistema pluvial en el sector San Rafael del Bo. Espinosa en el Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1014, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un predio de terreno para la construcción de una escuela en el Barrio Rio Abajo; y para la autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1015, titulada:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para techar la cancha del Barrio Paso Seco; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1022, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil trecientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 84 de 14 de agosto de 1997, para gastos de medicamentos y tratamiento para José J. Davila Maisonette que padece de leusemia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Characteristics of the contract of the contrac

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1024, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, originalmente asignados para la realización de obras y mejoras permanentes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 21 del 22 de enero de 1997, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la línea 6, página 1, línea 6, antes de "hogar" anteponer la letra "a)". En la línea 7, después de "mejoras permanentes" tachar "\$20,000.00 mil" y sustituir por "\$10,000.00". Entre las líneas 7 y 8 añadir "b Hogar Crea Damas Saint Just Mejoras Permanentes \$10,000.00". Luego añadir la palabra "TOTAL \$20,000.00". Esas serían las enmiendas en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a las enmiendas. No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos ahora la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1025, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido al Coro de Niños de San Juan, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas a esta medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a someter ahora, señor Presidente, una enmienda en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: en la página 1, líneas 2 y 3, tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,". Solicitamos la aprobación de esa enmienda en Sala, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, ahora vamos a someter una enmienda al texto enmendado.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 2, línea 1, sustituir "Coro de Niños de Puerto Rico" por "Coro de Niños de San Juan, Inc.,". Esa es la enmienda, solicitamos la aprobación de la misma.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos ahora la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el

informe.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Tenemos una enmienda al título en Sala, señor Presidente, que lee como sigue, en la página 1, líneas 2 y 3 tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "de los fondos consig0nados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,". Solicitamos la aprobación de la misma.0
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1026, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Club de Leones San Juan Gardens, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de nueve uniformes para la Tropa 578 de Niños Escuchas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUÁREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Iglesias Suárez
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a solicitar una enmienda en Sala, señor Presidente. En la página 1, líneas 2 y 3 tachar "de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,". Esa es la enmienda, solicitamos la aprobación de la misma.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida debidamente enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda al título en Sala. En la página 1, líneas 2 y 3, tachar "de los Fndos no Comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,". Esa es la enmienda, solicitamos la aprobación de la misma.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1031, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales, al Departamento de la Familia la cantidad de veintisiete mil cuarenta (27,040) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 654 de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a hacer unas enmiendas en Sala. En la página 5, línea 9, antes de "HC" tachar "BZ". Solicitamos la aprobación de la misma, señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Vamos a hacer otras enmiendas en Sala, señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En el texto, en la página 2, línea 13, tachar "8,000" y sustituir por "4,000". En la página 3, línea 18, tachar "200" y sustituir por "200". En la página 3, línea 19, tachar "13,140" y sustituir por "13,140". En la página 4, línea 15, tachar "1,500" y sustituir por "1,500". Página 6, línea 8, tachar "2,500" y sustituir por "2,500". Página 6, línea 9, tachar "9,000" y sustituir por "9,000". Página 7, línea 3, tachar "400" y sustituir por "400". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1032, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y el Municipio de Arecibo la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11de agosto de 1995 y de la Resolución Conjunta Núm. 804 de 16 de diciembre de 1995, para el pago de deuda en Hospital y mejoras a la vivienda según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1034, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de diez mil dólares (10,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 481 de 2 de septiembre de 1996, para realizar mejoras permanentes a la planta física del Hospital de dicho municipio específicamente al área de Farmacia; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

_ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1056, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de esta medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda al título en Sala. En la página 1, línea 5, luego de la palabra "autorizar" añadir "la aceptación de donaciones y;".
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1057, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. del S. 654, para la compra de materiales para la reparación de viviendas, efectos personales, enseres y artículos para el hogar; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a pedir una reconsideración.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Es que la medida no tenía enmienda en el informe, era enmienda en Sala, señor Presidente. Solicitamos una enmienda en Sala, en la página 1, líneas 3 y 4 tachar "R. C. del S. 654" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998". Esa es la enmienda en Sala. Solicitamos la aprobación de la misma.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, unas enmiendas al título de la medida en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 3, tachar "R. C. del S. 654" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998". Y en la página 1, línea 5, después de "autorizar, insertar "la aceptación de donativos y". Solicitamos la aprobación de estas enmiendas, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1061, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a

razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1062, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de Aguadilla, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1063, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1074, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges" y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar una enmienda al título de la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Después de la palabra Huracán "Georges", vamos a solicitar que se incluya un ";" entre "Georges" e "y" ";". Esa es la enmienda. Solicitamos la aprobación de la misma.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1076, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna". Y en la misma línea después de "Utuado" insertar una ",". En la página 1, entre las líneas 5 y 6, insertar "Sección 3.- El Municipio de Utuado someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." En la página 1, línea 6, tachar "3" y sustituir por el "4". Esas son las enmiendas en Sala, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos unas enmiendas al título, señor Presidente. En la página 1, línea 1, después de la palabra "Utuado" insertar una ",". Y en la misma línea, después de "dólares" insertar otra " "
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1077, titulada:

"Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1 la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500)

dólares, de fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo deobras en el Distrito Senatorial de Ponce."

- SR- IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en esta medida también vamos a hacer unas enmiendas en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 1, tachar "Municipios que aquí se indican" y sustituir por "Gobiernos Municipales de Utuado y Ponce,". En la página 1, línea 2, tachar "R C Núm. 507" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508". En la página 1, línea 7, tachar todo su contenido. En la página 1, línea 11, tachar todo su contenido. En la página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar "Sección 3.- Los Gobiernos Municipales de Utuado y Ponce, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.". En la página 2, línea 3, tachar el "3" y sustituir por el "4". Estas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Unas enmiendas al título de la medida, señor Presidente. En la página 1, línea 1, tachar "Municipios que se indican en la Sección 1" y sustituir por "Gobiernos Municipales de Utuado y Ponce,". En la página 1, línea 2, tachar "asignados" y sustituir por "consignados". Y en la misma línea tachar "507" y sustituir por "508". En la página 1, línea 3, tachar "deobras" y sustituir por "de obras". Y en la misma línea, después de "Ponce" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1078, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para mejorasa viviendas y para el desarrollo de obras y mejoras a las personas afectadas por el Huracán "Georges", de los fondos consignados al Municipio de Utuado mediante la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

- SR. IGLESIAS SUAREZ; Señor Presidente
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Iglesias Suárez
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 1, tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna". Y en la misma línea después de "Utuado" insertar una ",". En la página 1, línea 3, tachar "previamente asignados" y sustituir por "consignados". En la página 1, línea 4, tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta". En la página 1, entre las líneas 6 y 7, insertar "Sección 3.- El Municipio de Utuado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.". En la página 1, línea 7, tachar el "3" y sustituir por el "4". Estas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Unas enmiendas al título de la medida en Sala, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 1, después de "Utuado" insertar una ",". En la página 1, línea 3, tachar "previamente asignados" y sustituir por "consignados". Y en la misma línea, tachar

"Municiio" y sustituir por "Municipio". En la página 1, línea 4, tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1079, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 425 de 12 de octubre de 1997 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Unas enmiendas en Sala.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 1, después de "Utuado" insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "previamente asignados" y sustituir por "de los fondos consignados". En la página 2, entre las líneas 2 y 3, insertar "Sección 3.- El Municipio de Utuado, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.". En la página 2, línea 3, tachar el "3" y sustituir por el "4". Estas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Enmiendas al título en Sala, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 1, después de "Utuado" insertar una ",". Y en la misma línea, después de "dólares" insertar otra ",". En la página 1, línea 2, tachar "previamente asignados" y sustituir por "de los fondos consignados". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1080, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos (48,800) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, a solicitud del autor de esta medida, vamos a solicitar que la misma sea devuelta a Comisión.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

- - - -

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la tarde de hoy se había anunciado la comparecencia del señor José Bravo, Director de la Agencia Federal del Manejo de Emergencias y del Secretario de Justicia como coordinador de las gestiones de revitalización en Puerto Rico, a raíz del desastre del huracán recientemente ocurrido en Puerto Rico. Y vamos a solicitar en este momento que pasemos al turno de Mociones, para entrar en dicha situación.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz para que se regrese al turno de Mociones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Compañeros miembros del Senado de Puerto Rico, el jueves que iniciamos las labores en el Senado, después del paso del Huracán "Georges", el senador González Rodríguez había planteado la necesidad de que tuviéramos un informe, en aquella ocasión, del Director de la Defensa Civil. Y en aquella ocasión hicimos gestiones para que el lunes siguiente compareciera el Director Estatal de la Defensa Civil en Puerto Rico, el señor Epifanio Jiménez.

Lamentablemente durante ese fin de semana el señor Epifanio Jiménez estuvo en una situación difícil de su salud y fue imposible que compareciera el lunes como había sido citado. Durante la semana, nos dimos cuenta de la necesidad de que alguna persona compareciera formalmente al Senado para dar un informe sobre lo que había acontecido con el paso del Huracán "Georges" en Puerto Rico.

El viernes hablé por la vía telefónica con el Secretario de Justicia en su capacidad de Coordinador Interagencial o "State Coordinator" para la emergencia provocada por el paso del Huracán "Georges" en Puerto Rico. El licenciado José Fuentes Agostini me indicó que estaría compareciendo en el día de hoy, lunes, a la vista relacionada con el caso sobre la impugnación al plebiscito, pero que entendía que estaría saliendo a eso de la una de la tarde (1:00 p.m.), por lo que pedía que su comparecencia se atrasara a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.). También hablamos de la posibilidad de que su comparecencia se hiciera otro día, pero entendíamos que era provechoso para todo el Pueblo de Puerto Rico y para el Senado que su comparecencia pudiera realizarse en el día de hoy. Acordamos, pues, tenerlo a las dos y treinta (2:30) del día de hoy. Eso fue viernes. Sin embargo, no fue hasta el sábado en la mañana que confirmé la comparecencia del señor José Bravo, Director de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, conocida como FEMA, en Puerto Rico. Y no pude dialogar con él, pero dialogué con la persona que él designó como enlace entre FEMA y el Senado de Puerto Rico, el señor Francisco Andreu. Y esta persona, el sábado en la mañana me confirmó que el señor Bravo estaría compareciendo. De manera que teníamos ya la confirmación tanto del Director de FEMA para Puerto Rico, como del Coordinador Estatal.

Con esa confirmación me comuniqué con el Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, Aníbal Marrero, con el Portavoz de la Mayoría José Enrique Meléndez Ortiz, con la Portavoz Alterna de la Mayoría, la compañera senadora Lucy Arce, con el compañero senador Antonio Fas Alzamora, Portavoz de la Delegación del Partido Popular, y también con el senador Rubén Berríos Martínez, Portavoz de la Delegación del Partido Independentista y la Sargento de Armas luego se comunicó con los demás miembros del Senado de Puerto Rico, para anunciarles de que hoy, lunes, 5 de octubre, en nuestra sesión pautada estaríamos a las dos y treinta (2:30) utilizando el recurso parlamentario de Comisión Total, para escuchar un informe de estos dos funcionarios que habían sido no citados, sino invitados a comparecer.

A esa invitación que habían aceptado, pues procedimos a enviar el Comunicado de Prensa correspondiente, luego de haberse confirmado la comparecencia el sábado, del segundo funcionario que faltaba por confirmar, que era el señor José Bravo. Y también se hizo la pauta de los anuncios en el periódico de hoy, toda vez que el domingo los periódicos no tienen funcionando, según se me indica, las oficinas comerciales, por lo cual el anuncio se pautó desde el sábado.

En la mañana de hoy recibí una llamada del licenciado José Fuentes Agostini, en su capacidad como Coordinador Interagencial de la emergencia, para indicarme que no podría comparecer ante el Senado de Puerto Rico en la Comisión Total. Y un funcionario de FEMA, con el cual nos comunicamos a la oficina del señor Francisco Andreu, indicó que una persona que respondió en sustitución de él, Sandra Martín, o Martínez, de que el señor Bravo no estaría compareciendo al Senado, que posponía su comparecencia, pero que habría de comparecer a la Cámara de Representantes a una Comisión Legislativa.

Obviamente, me sorprende la posición asumida por ambos funcionarios. Yo no tengo explicación que dar. Les corresponde a ambos funcionarios explicar por qué no pudieron comparecer ante el Senado de Puerto Rico. La invitación sigue abierta para cuando quieran comparecer, pueden así hacerlo, porque nosotros en el Senado hemos estado trabajando, colaborando estrechamente para ayudar a la reconstrucción de Puerto Rico. Lo hemos hecho a través de una serie de medidas que hemos estado aprobando desde el pasado jueves e inclusive, muchas que estamos aprobando en el día de hoy dirigidas a asignar fondos para ayudar a los damnificados por el paso del Huracán "Georges", dándole herramientas a nuestros municipios y a nuestro Gobierno Estatal.

De igual manera se han aprobado resoluciones investigativas dirigidas a evaluar el paso del Huracán "Georges" sobre Puerto Rico, con la idea de que esa experiencia nos sirva para prepararnos mejor para futuras eventualidades.

Nosotros nos reiteramos en que esa es la posición del Senado de Puerto Rico e invitamos a ambos funcionarios que sean ellos los que le expliquen al Pueblo de Puerto Rico su incomparecencia a una invitación, porque no fueron citados, fueron invitados a comparecer; invitación que en estos momentos señalo, permanece abierta para que ambos funcionarios puedan comparecer y preferimos que ambos comparezcan juntos, para tener entonces, la aportación tanto del Gobierno Federal y el Gobierno Estatal en toda esta situación de emergencia. Esa es la explicación que les doy a los compañeros y al Pueblo de Puerto Rico.

Lamento profundamente que no se haya podido efectuar esta Comisión Total, pero abrigo la esperanza de que en una fecha próxima podamos tener esta explicación.

- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.
- SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en vista de que se cursó más bien una invitación, que una citación, a participar a estos funcionarios en una comunicación o un diálogo de información con los compañeros que fuimos electos y representamos aquí los diferentes Distritos Senatoriales del Pueblo de Puerto Rico, y sin intención de crear ninguna controversia, entendiendo que pueda haber alguna razón de peso, pero que posiblemente no la haya, voy a someter una moción para que entonces ambos funcionarios sean citados a comparecer al Senado. Dándole la potestad al señor Presidente de este Cuerpo, de que, obviamente entendiendo lo cargado de los calendarios de todos estos funcionarios con las diferentes tareas y labores que están realizando en estos días, que el señor Presidente de este Cuerpo tenga la potestad de, en comunicación con estos funcionarios, poder establecer una fecha apropiada, pero reiteramos en que sea basado en una citación, señor Presidente, y no en una invitación.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Comprendiendo que el señor Bravo, por ser un funcionario federal, no está sujeto a la facultad de citación que tiene la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, le cursaremos la invitación, aunque ese no es el caso en cuanto a los funcionarios estatales, que sí pueden ser citados a comparecer ante el Senado.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ese era el señalamiento que iba a hacer y también iba a hacer el señalamiento de que -como usted muy bien ha señalado- yo creo que es importante que la comparecencia de ambos funcionarios se dé simultáneamente. El analizar lo que se ha hecho en el ámbito estatal, sin tener la oportunidad de analizar lo que se ha hecho en el ámbito federal, dejaría trunca cualquier discusión que

pudiéramos hacer sobre este asunto, por lo que yo le rogaría al compañero Roger Iglesias, que en vista de que no tenemos jurisdicción sobre la persona del señor Bravo, según la jurisprudencia, para citarlo, que no le diéramos un trato distinto al licenciado Fuentes Agostini que el que le damos al señor Bravo.

Yo sugeriría que en todo caso que volviéramos a reextenderle la invitación a ambos, pero no creo que debamos, sacamos gran cosa en tener la comparecencia de una persona en el ámbito estatal si no tenemos la comparecencia voluntaria de la persona que en el ámbito federal ha sido puesta a cargo de estos asuntos.

Yo creo que el señor Bravo posiblemente ha hecho muy mal en no comparecer en el día de hoy, particularmente estando él físicamente presente en este Capitolio Estatal, pero definitivamente, el licenciado Fuentes Agostini debe comparecer cuando el señor Bravo voluntariamente acceda a comparecer.

- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Hay una moción presentada sobre la moción. Senador Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, como es una moción y es debatible, y entiendo que el turno del compañero McClintock abrió el debate con relación a la misma, que se puede interpretar como que estaría en contra de la moción, yo quiero consumir un turno a favor de la moción del compañero.
- SR. PRESIDENTE: No, entendemos que la posición de McClintock es que la moción sea enmendada a los fines de que sea citado el "State Coordinator", el Coordinador Interagencial...
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que sean invitados ambos.
 - SR. PRESIDENTE: Y que, la moción es que sean citados y que sean...
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y la sugerencia mía es que en vista de que carecemos de la capacidad legal para citar a una de las dos partes indispensables en esta discusión, que le extendamos a ambos igual trato y los reinvitemos nuevamente en la esperanza que podamos lograr la comparecencia voluntaria del señor Bravo, y en ese momento entonces, contar con la comparecencia del licenciado Fuentes Agostini.
 - SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.
 - SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: No me abran los micrófonos hasta que demos la autorización, con el perdón de los compañeros. Entiendo entonces que usted está presentando una enmienda a la moción del compañero senador Iglesias.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Una enmienda amistosa en la esperanza de que el senador Iglesias la acoja.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: No, no aceptamos la moción, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Sobre la enmienda, entonces, habría que entonces, estamos ahora en estos momentos atendiendo la enmienda propuesta del senador McClintock Hernández a la moción presentada por el senador Iglesias.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si no se acepta la enmienda, le pregunto que si estaría dispuesto a convertir en invitación la comunicación al señor Bravo, o si insiste que sea una citación.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Cómo es?
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La moción original era que se citara a ambos funcionarios. Carecemos de la capacidad legal de citar al señor Bravo, y la pregunta que hago es que si el rechazo a mi enmienda amistosa incluye el rechazo de que se invite al señor Bravo.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias.
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: Yo voy a mantener la moción de que se cite a ambos funcionarios.
 - SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Plantearía una cuestión de orden entonces, de que el Senado de Puerto Rico carece de la potestad para requerir, compeler la asistencia de un funcionario federal. Yo quisiera que él compareciera. Yo creo que él tiene una obligación moral de comparecer, pero la realidad del caso es que carecemos de la potestad legal de citarlo y estaríamos actuando ultra vires, si así lo hiciéramos, señor Presidente, y es una cuestión de orden.

- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Sobre el mismo asunto, senador Fas Alzamora?
- SR. FAS ALZAMORA: Sí, mi turno sobre la enmienda y sobre la moción, porque no se nos ha reconocido la oportunidad de poder expresarnos.
 - SR. PRESIDENTE: Hay una cuestión de orden planteada. Tengo que resolverla.
 - SR. FAS ALZAMORA: Pues entonces, con relación a la cuestión de orden.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Adelante.
- SR. FAS ALZAMORA: Yo difiero totalmente del distinguido compañero Kenneth McClintock. Yo creo que el Senado de Puerto Rico tiene la capacidad de citar a cualquier persona. Quien tiene que levantar la defensa, si tuviera alguna objeción para no comparecer aquí por las razones que fueran, es la persona citada. ¿Pero cómo es posible que aquí haya un miembro de este Cuerpo que se convierta en abogado de la persona que el Senado en el derecho que tiene, quiera citar a base de una moción de un compañero de Mayoría, máxime, cuando la persona envuelta le ha hecho el desaire más grande que se le pueda hacer a esta institución, a una invitación del señor Presidente, a unas gestiones muy nobles que hizo el señor Presidente donde nos unimos la Minoría. Y de momento, simplemente ni se presentan ni dan explicación, cuando uno de ellos, precisamente el que quiere defender el compañero McClintock, está en la Cámara de Representantes esta tarde aquí. Yo me opongo a esa cuestión de orden y creo que tenemos la capacidad de citar a cualquier persona. El que entienda de que no tenemos jurisdicción sobre esa persona, que lo levante como defensa y finalmente, quien decide eso es un foro en los tribunales y no podemos ser nosotros mismos haciendo excepciones aquí a priori.

Yo me opongo a ese planteamiento de cuestión de orden y pido que se derrote y se proceda con la moción del compañero Roger Iglesias.

- SR. PRESIDENTE: La Presidencia esta en posición de decidir la cuestión de orden planteada por el senador Kenneth McClintock. La vamos a declarar sin lugar, basándonos en que la persona que entienda que no procede el que sea citado, deberá levantar su posición al respecto y entonces, en ese momento habremos de tomar decisión sobre ello. Entonces, está en pie la moción del compañero senador Iglesias Suárez sobre que se cite a ambos funcionarios en una fecha que sea acordada por este servidor y los funcionarios a ser citados. ¿Hay alguna objeción?
 - SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda a la moción, si me lo permite el compañero.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. FAS ALZAMORA: Aun cuando tenemos que reconocer públicamente y para récord y para el país de la iniciativa de su Señoría, y aquí la moción implica de que usted sería el que decidiera, tratándose de que esto es un asunto que está tomando el Cuerpo, es un acuerdo de Cuerpo, yo solicitaría como enmienda, que se mantenga la discreción a que el señor Presidente los pueda convocar y los cite, pero que se dé un término no máximo de quince (15) días porque se trata de una emergencia, y obviamente entonces, posterior a dos semanas sería innecesario traerlos aquí.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez, ¿acepta la enmienda?
 - SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción, me parece que el término es razonable.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acepta la enmienda.
 - SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Sobre el mismo asunto, senador Báez Galib? Adelante.
- SR. BAEZ GALIB: Sí, como cuestión de orden y aclaración, me preocupa, señor Presidente, que al hablarse de ambos funcionarios y haber resuelto el señor Presidente que existe la inmunidad del funcionario federal, que estemos extendiendo ilegalmente esa misma inmunidad al funcionario que no la tiene, que es el Secretario de Justicia, que estemos bien claros que este Cuerpo no le está extendiendo a ese funcionario, los derechos que podrían cobijar al funcionario federal y que el señor Presidente está en plena libertad de sí citar, si fuere necesario, al Secretario de Justicia, que no le cobija la misma disposición legal.
- SR. PRESIDENTE: De lo que se ha discutido hasta el momento, no creo que nadie haya cuestionado la facultad que tiene este Senado de poder obligar la comparecencia, compeler a los funcionarios del Gobierno Estatal de Puerto Rico. Creo que tanto en la posición asumida del senador Iglesias como del senador

McClintock Hernández está entendido la facultad que tenemos para ello.

La moción está presentada a los fines de que se cite a ambos funcionarios, al licenciado José Fuentes Agostini, Secretario de Justicia de Puerto Rico, en su capacidad de Coordinador Interagencial del Gobierno de Puerto Rico para la emergencia provocada por el paso del Huracán "Georges" y al señor José Bravo, Director para Puerto Rico de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, en una fecha que sea acordada por el Presidente de este Cuerpo, dándole discreción al mismo para poder establecerla en un plazo no menos de quince (15) días a partir de hoy. A esa moción, ¿hay alguna objeción?

- SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.
- SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no es objeción, es para estar claro, completamente claro en lo que estamos haciendo el día de hoy, para que el Pueblo de Puerto Rico esté claro. Lo que estamos diciendo es que hay una citación oficial del Senado de Puerto Rico y que so pena de desacato tiene que venir el Secretario de Justicia a testificar o a comparecer ante este Cuerpo para contestar unas preguntas y que el poder que tiene constitucionalmente este Cuerpo, le permite que haga esta citación, ya que se hizo una invitación, no compareció como debió haber comparecido el Secretario de Justicia y ahora se hace a través del mecanismo de citación que es lo que le da el poder que le da al Senado de Puerto Rico. Pregunto si eso aclara el asunto o si ese no es el caso el día de hoy.
- SR. PRESIDENTE: No es el caso, senador Bhatia Gautier, porque nuestro Código Político establece el mecanismo para poder citar a una persona so pena de desacato y normalmente lo que ocurre es que luego de haberse hecho una citación formal, la persona no compareciere, entonces, el Senado o una de sus comisiones tiene la facultad de extender una segunda citación, entonces so pena de desacato al funcionario. Tratándose de que aquí no hubo citación, sino una invitación, no estamos en el caso que usted plantea, sí lo estaríamos, si luego de haberse hecho una citación, la persona no compareciera a esa citación, entonces, puede ser convocado so pena de desacato su comparecencia. A la moción presentada por el senador Iglesias.

Senador Fas Alzamora.

- SR. FAS ALZAMORA: Simplemente era para una aclaración de récord. Escuché, si fue un "lapsus", que cuando se utilizó el término de las dos semanas, que decía no menos de dos semanas, y entiendo que el señor Presidente lo que quiso decir es no más de dos semanas y debe estar claro el récord.
- SR. PRESIDENTE: Sí, nos referimos a que sean citados dentro de los próximos quince (15) días. Así entendemos fue la enmienda que usted presentó. Muy bien.

A la enmienda presentada por el senador Iglesias según ésta ha sido modificada, a los fines de que la Presidencia del Senado tenga la discreción de citar al Secretario de Justicia, licenciado José Fuentes Agostini, en su capacidad de Coordinador Interagencial para el Gobierno de Puerto Rico en el caso de la emergencia provocada por el paso del Huracán "Georges", e invitar o y citar, debo aclarar, al señor José Bravo, Director para Puerto Rico de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias a una comparecencia ante este Senado dentro de los próximos quince (15) días. A esa moción del compañero Iglesias, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad de los presentes. Próximo asunto.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador, Portavoz de la Mayoría.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose hecho las aclaraciones, solicitamos se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENS ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1828, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación al Sr. Mario Roche por la destacada labor realizada en la Oficina del Cabildero Laboral y por motivo de su nueva encomienda como Oficial de Programa del Instituto de Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 3, tachar "encomienda" y sustituir por "designación". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "oprtunidades" y sustituir por "oportunidades". En la página 1, párrafo 3, línea 3, entre "y" y "estrategia" insertar "la". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "encomienda" y sustituir por "designación". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1819 y 1821, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1820, sin enmiendas.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que las Resoluciones del Senado 1819, 1820 y 1821 con los informes que ha anunciado la Secretaria sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, luego de haberse confeccionado el Calendario con las mociones, hemos recibido notificación del fallecimiento del señor Rafael Rodríguez Cantero, Vicepresidente de la Asociación de Pensionados y Empleados del Gobierno de Puerto Rico.

Es para que este Senado haga llegar las condolencias a todos los miembros de la Directiva de la Asociación de Pensionados y muy especial a su viuda, la señora Haydée Merced, sus hijos, Rafael, Xiomara y Lucy, a la Calle Nevada, A2 número 8 en la Urbanización Parkville de Guaynabo, Puerto Rico, 00969. Y para notificar a todos los compañeros que el cadáver del señor Rodríguez Cantero está expuesto en la Funeraria Buxeda y el funeral se llevará a cabo mañana, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), saliendo hacia el Cementerio Borinquen Memorial Park, en Caguas.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Para unirnos a la moción de la compañera Lucy Arce y que se entienda que todos los miembros de la Delegación del Partido Popular se unen a esa condolencia.
 - SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la Relación de Proyectos radicados en Secretaría del día de hoy, se da cuenta de la radicación del Proyecto del Senado 1332. Esta medida es similar al Proyecto del Senado 197, radicado por el compañero Marrero Pérez, el 6 de marzo de 1997.

La moción es a los efectos de que este Proyecto del Senado 1332 sea referido a las mismas Comisiones que entendieron e informaron el Proyecto del Senado 197. El Proyecto del Senado 197 fue atendido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Urbanos e Infraestructura.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1335

Por el señor Ramos Olivera:

"Para disponer que el Departamento de Educación recese el actual curso escolar hasta el 19 de octubre de 1998, y lo extienda hasta el 11 de junio de 1999, a los fines de que los estudiantes, familias, refugiados y municipios que aún carecen de los servicios básicos no se afecten por el reinicio de las labores escolares." (EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 1336

Por la señora Berríos Rivera:

"Para enmendar el Inciso A, Artículo 6, de la Ley Núm. 186 del 7 de agosto de 1998, que a su vez enmendó la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada y para ampliar la representación de funcionarios administrativos y la representación estudiantil en la Junta Universitaria."
(EDUCACION Y CULTURA))

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1828

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación al Sr. Mario Roche por la destacada labor realizada en la Oficina del Cabildero Laboral y por motivo de su nueva encomienda como Oficial de Programa del Instituto de Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1829

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y reconocer a los señores Rafael Scharron, Quique Lucca y Charlie Torres con motivo del homenaje que les rinde el Club de Admiradores de la Música, Inc., de Juana Díaz en la celebración de su Decimoséptimo Aniversario."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1830

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y reconocer al Sr. José A. Cockran Sánchez por los triunfos obtenidos en el área de educación y profesional como un ex-alumno de educación especial y su desempeño como maestro de educación especial en el área vocacional."

(ASUNTOS INTERNOS)

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los efectos del Huracán "Georges" en los recursos naturales y el medio ambiente en Puerto Rico, con particular énfasis en los daños a áreas ecológicamente sensitivas, la desforestación de bosques, humedales, reservas naturales, parques y otras áreas verdes, la erosión en las playas y el impacto catastrófico sobre cuerpos de agua y sus fuentes y tributarios, tales como ríos, lagos, acuíferos y cuencas hidrográficas, así como formular recomendaciones específicas en torno a las

medidas que es necesario tomar a corto, mediano y largo plazo para mitigar tales daños y para evitar, prevenir o aminorar el impacto de daños futuros; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A su paso por Puerto Rico los días 21 y 22 de septiembre de 1998, el Huracán "Georges" causó severos daños materiales a todo lo largo y ancho de nuestro territorio, incluyendo los municipios de Vieques y Culebra. La estela de destrucción que dicho fenómeno atmosférico dejó por nuestros campos y ciudades no tiene comparación en la historia reciente. Los daños a la infraestructura, la agricultura, la industria, el comercio y la vivienda se calculan preliminarmente en varios miles de millones de dólares. Los daños a nuestros recursos naturales y nuestro medio ambiente fueron igualmente severos, pero resultan más difíciles de cuantificar, por la propia naturaleza de dichos recursos y porque las prioridades iniciales han sido determinar los daños a la infraestructura, la agricultura y la vivienda, restablecer los servicios básicos tales como agua, energía eléctrica, comunicación telefónica y acceso vial, y brindar la ayuda material necesaria a las miles de personas que sufrieron daños de consideración a sus residencias. Se trata, a todas luces, de una tarea titánica que habrá de requerir no sólo la inversión masiva de recursos y tiempo, sino también la reconstrucción inteligente y concienzuda de miles de estructuras.

Sin embargo, la evaluación y cuantificación de los daños ambientales ocasionados por el huracán no es menos importante ni debe ser relegada a un segundo plano. Por años, el Gobierno Estatal ha venido creando conciencia de la importancia que debe tener para todos la protección de nuestros recursos naturales y ecología, como indicador y garantía de una mejor calidad de vida para el pueblo de Puerto Rico; a modo de ejemplo, cabe recordar la campaña masiva de reforestación iniciada hace sólo unos meses por el Gobierno Estatal y la ley que crea el Bosque Estatal del Nuevo Milenio en la ciudada de San Juan. En este momento difícil es más vital y necesario que nunca antes que los recursos públicos y la atención gubernamental vayan dirigidos, en el contexto y proporción adecuados, a mitigar el severo daño ambiental que esta aterradora experiencia ha ocasionado. Basta con extender la mirada a cualquier rincón de la Isla, en especial las zonas menos pobladas y los sectores agrícolas, para percibir el impacto devastador del ciclón sobre la flora puertorriqueña; tampoco hay que ser un perito, ni mucho menos, para anticipar el grave peligro que ello implica en cuanto a la erosión y sedimentación de nuestros cuerpos de agua.

De acuerdo con declaraciones oficiales hechas por el Hon. Daniel Rosa Pagán, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, resultó particularmente afectado el bosque Carite en Cayey y también sufrieron daños de consideración los bosques de Toro Negro y Adjuntas. El Bosque Nacional del Caribe ("El Yunque") también sufrió daños severos y otro tanto puede apreciarse a simple vista en parques y áreas verdes, tales como el Parque Luis Muñoz Rivera y el Parque Luis Muñoz Marín, ambos localizados en la Ciudad Capital y administrados por el Fideicomiso de Parques de Puerto Rico. Aunque de menor cuantía, el Fideicomiso de Conservación también registró daños en áreas ecológicamente sensitivas, tales como la Reserva Natural de las Cabezas de San Juan y el Cañón de San Cristóbal.

Ante este cuadro desolador, es imprescindible que el Senado de Puerto Rico contribuya a la tarea de evaluación y análisis del daño ambiental ocasionado por el huracán y proceda asimismo a formular y recomendar medidas concretas para mitigar tales daños, así como evitar, prevenir o aminorar el impacto de daños futuros ante fenómenos similares. Se trata de una tarea impostergable que forma parte de la responsabilidad pública de este Cuerpo Legislativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los efectos del Huracán "Georges" en los recursos naturales y el medio ambiente en Puerto Rico, con particular énfasis en los daños a áreas ecológicamente sensitivas, la desforestación de bosques, humedales, reservas naturales, parques y otras áreas verdes, la erosión en las playas y el impacto catastrófico sobre cuerpos de agua y sus fuentes y tributarios,

tales como ríos, lagos, acuíferos y cuencas hidrográficas, así como formular recomendaciones específicas en torno a las medidas que es necesario tomar a corto, mediano y largo plazo para mitigar tales daños y para evitar, prevenir o aminorar el impacto de daños futuros.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico deberá realizar la investigación encomendada y rendir un informe final en o antes de que concluya la Cuarta Sesión Ordinaria de la Décimotercera Asamblea Legislativa, pero podrá rendir informes parciales a medida que progrese dicha investigación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1819, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

```
Página 2, Línea 2, tachar " del Senado de Puerto Rico "
Página 2, Línea 7 después de "hidrográficas" tachar "," y sustituir por "; "
Página 3, Líneas 3 a la 4, tachar " del Senado de Puerto Rico "
```

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

```
Página 2, Párrafo 1, Línea 5, tachar "ciudada" y sustituir por " ciudad " correctamente escrita Página 2, Párrafo 2, Línea 1, tachar "Rosa Pagán" y sustituir por " Pagán Rosa "
```

EN EL TITULO:

```
Página 1, Líneas 1 a la 2, tachar " del Senado de Puerto Rico "
Página 1, Línea 7, después de "hidrográficas" tachar "," y sustituir por "; "
```

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1819, tiene de propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los efectos del Huracán "Georges" en los recursos naturales y el medio ambiente en Puerto Rico, con particular énfasis en los daños a áreas ecológicamente sensitivas, la erosión en las playas y el impacto catastrófico sobre cuerpos de agua y sus fuentes y tributarios, tales como ríos, lagos, acuíferos y cuencas hidrográficas; así como formular recomendaciones específicas en torno a las medidas que es necesario tomar a corto, mediano y largo plazo para mitigar tales daños y para evitar, prevenir o aminorar el impacto de daños futuros; y para otros fines relacionados.

El 21 y 22 de septiembre de 1998, azotó al archipiélago de Puerto Rico el Huracán "Georges" que, con vientos sostenidos de más de noventa y cinco (95) millas por hora, causó grandes daños a los Recursos Naturales. Los daños a la Agricultura ascienden a millones de dólares.

Dichos recursos son importantes para mantener un equilibrio ecológico, para la industria turística y para la agricultura, por lo cual esta Comisión considera que es necesario llevar a cabo la investigación propuesta por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda

la aprobación de la R. del S. 1819, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1820, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a la luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 21 de septiembre de 1998, el Huracán "Georges" azotó a Puerto Rico de costa a costa con vientos huracanados sostenidos de 110 millas por hora y con ráfagas de hasta 170 millas por hora en algunos sectores, afectando de forma dramática a la familia puertorriqueña y causando daños significativos en la propiedad pública y privada. Además, como resultado de este fenómeno atmosférico nuestra Isla ha sufrido una devastación en nuestros recursos naturales y un impacto en nuestro medio ambiente de gran magnitud. Como resultado del embate de este huracán, hemos sufrido la pérdida de miles de hogares, la infraestructura de los servicios esenciales ha sido severamente averiada, las carreteras obstruidas por los escombros y comunidades se han visto incomunicadas por las inundaciones y desprendimientos de tierra. A pesar del desastre que hemos experimentado, nuestra Isla se encuentran en vías de recuperación y el pueblo ha dado ejemplo del sentido de solidaridad y hermandad que nos caracteriza ante uno de los desastres naturales más severos de nuestra historia.

Es evidente que las instituciones que brindan servicios médico-hospitalarios juegan un papel de vital importancia en la calidad de vida de nuestro pueblo y cobran mayor vigencia cuando nos enfrentamos a emergencias o desastres provocados por la naturaleza. La prensa ha reseñado que los casos de emergencias médicas han aumentado en un veinticinco (25) por ciento sobre lo normal desde el paso del Huracán "Georges". Por otro lado, en el Centro Médico de Río Piedras las salas de emergencias se han convertido en unidades hospitalarias provisionales a fin de brindarle atención médica a todos los ciudadanos que lo han necesitado. Así mismo, otras instituciones hospitalarias, públicas y privadas, han continuado ofreciéndole servicios a los pacientes y han realizado encomiables esfuerzos a pesar de los problemas que han enfrentado. Reconocemos que ante los embates del Huracán "Georges" los hospitales y las instituciones de salud han realizado todas las acciones afirmativas para continuar la prestación de servicios de salud al pueblo de Puerto Rico.

La localización geográfica de nuestra Isla la hace frágil y vulnerable a fenómenos atmosféricos como tormentas y huracanes. Por ello, es imperativo diseñar y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para reducir o mitigar el daño que pueden provocar estos desastres naturales. El Departamento de Salud mediante el Reglamento para el Funcionamiento y Mantenimiento de Facilidades de Salud en Puerto

Rico, promulgado en virtud de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada le requiere a las instalaciones hospitalarias el desarrollo de un plan para el manejo adecuado de cualquier desastre interno o externo de acuerdo a sus necesidades y en coordinación con las autoridades locales. Esto implica que todo hospital público o privado y otras instituciones que ofrecen servicios de salud deben tener un plan de emergencia que debe ser activado ante el aviso inminente de un desastre, durante y después del acontecimiento.

La conservación de la salud de nuestro pueblo constituye una de las principales prioridades del gobierno de Puerto Rico. La acción gubernamental que hemos desarrollado está dirigida a fortalecer los servicios de salud que recibe la ciudadanía y establecer servicios de salud preventiva. Para lograr estos propósitos, se ha declarado como política pública que la salud de nuestros ciudadanos y la protección de la vida ocupa un lugar de preeminencia en nuestra gestión gubernamental. Por ello, este Alto Cuerpo le ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a la luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia.

Con esta medida, el Senado de Puerto Rico se reafirma una vez más en su compromiso de adoptar todas las acciones legislativas que sean necesarias para garantizar la salud, seguridad y el bienestar de nuestro pueblo y de participar activamente en la recuperación física y social de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a la luz de experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Bienestar Social deberá rendir un informe con los hallazgos de la investigación, así como formular las recomendaciones específicas de acción legislativa que sean necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos durante y después de un desastre natural.

Sección 3.- La Comisión de Salud y Bienestar Social deberá rendir el informe en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1820, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1820, tiene de propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, ala luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circuntancias que se producen antes, durante y después de la emergencia.

El 21 y 22 de septiembre de 1998, azotó al archipiélago de Puerto Rico el Huracán "Georges" que, con vientos sostenidos de más de noventa y cinco (95) millas por hora causó graves daños a la propiedad ascienden a millones de dólares. Los fenómenos atmosféricos como el mencionado causan también daños físicos a las personas que son afectadas por las inundaciones u otros efectos del mismo. esto provoca que haya mayor número de pacientes en las instituciones de salud.

Ante la realidad de que Puerto Rico está expuesto a la recurrencia de este tipo de fenómeno y de que la salud es prioritaria para el gobierno, esta Comisión entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1820, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1821, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación dirigida a evaluar los artículos clasificados como de primera necesidad establecidos en el Reglamento Núm. 11 aprobado por el Departamento de Asuntos al Consumidor de 23 de abril de 1990, a fin de determinar si es necesario modificar, ampliar o extender la relación de estos artículos tomando como base la experiencia del Huracán "Georges".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El paso del Huracán "Georges" por Puerto Rico ha dejado pérdidas millonarias en todos los sectores de nuestra economía y ha afectado de forma dramática a la familia puertorriqueña. Como resultado del embate de uno de los fenómenos atmosféricos más severos que ha azotado a nuestra Isla, miles de unidades de vivienda cedieron ante la fuerza de los vientos y otras edificaciones comerciales, industriales, turísticas y de otro tipo sufrieron serios daños estructurales. De la información disponible se desprende que más de veinticinco mil (25,000) personas fueron refugiadas y miles de familias han quedado desamparadas ante la pérdida de sus hogares.

Como resultado de esta emergencia, el Departamento de Asuntos al Consumidor puso en vigor el Reglamento Núm. 11 de 23 de abril de 1990, promulgado al amparo de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942 y la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973. Esta reglamentación dispone las medidas de protección al consumidor en caso de desastres naturales, huelgas y otras situaciones de emergencias similares y está dirigido a evitar prácticas especulativas relacionadas con productos de primera necesidad esenciales para confrontar y reponerse de tales emergencias.

La Ley Núm. 228, supra, creó la Administración General de Suministros, con el propósito de proveer la estabilización de precios, la prevención del alza especulativa, injustificada de los precios y otras prácticas destructivas resultantes de las condiciones atípicas del mercado y la escasez causada por la emergencia. Por otro lado, esta legislación también provee para asegurar la consecución de una producción adecuada de productos de primera necesidad. Mediante el *Plan de Reorganización Núm. 13 de 1950*, fueron transferidas sus funciones al entonces Comisionado, hoy Secretario de Agricultura. Posteriormente mediante la Ley Núm. 5, supra, que crea la *Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor*, se transfirieron a éste todas las funciones, poderes y deberes de la Administración.

Puerto Rico ha experimentado varios desastres naturales que han causado daños y destrucción en la propiedad pública y privada. En días recientes nuestra Isla se vió azotada por el Huracán "Georges", uno de los más severos de la historia. Los boletines y avisos de estos desastres naturales causan preocupaciones y ansiedad en la ciudadanía en general, por lo que de inmediato el pueblo comienza con los preparativos para enfrentarse a estas situaciones de emergencia. Por tal razón, para salvaguardar el derecho de los consumidores el Reglamento Núm. 11, supra, dispone para el control de precios, estableciendo que los productos clasificados de primera necesidad quedarán inmediatamente congelados a sus precios regulares a todos los niveles de distribución y mercadeo cuando el Servicio Nacional de Meteorología emita el primer boletín de vigilancia de tormenta o huracán.

A la luz de la trágica experiencia que hemos vivido por el paso de este huracán, el Senado de Puerto Rico considera que es conveniente y necesario realizar una investigación con el propósito de evaluar la relación de los artículos clasificados como de primera necesidad a fin de determinar si hay la necesidad de modificar, ampliar o extender la relación de los mismos e identificar si es necesario enmendar la disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación dirigida a evaluar los artículos clasificados como de primera necesidad establecidos en el Reglamento Núm. 11 aprobado por el Departamento de Asuntos al Consumidor de 23 de abril de 1990, a fin de determinar si es necesario modificar, ampliar o extender la relación de estos artículos tomando como base la experiencia del Huracán "Georges".

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con los hallazgos de la investigación, así como formular recomendaciones específicas de acción legislativa de identificarse la necesidad de modificar, ampliar o extender la relación de los artículos clasificados como de primera necesidad tomando como base la experiencia del Huracán "Georges". El informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser sometido en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1821, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

```
Página 2, Línea 1, tachar "al " y sustituir por " del " Página 2, Línea 4, tachar "al " y sustituir por " del "
```

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

```
Página 1, Párrafo 2, Línea 1, tachar "al " y sustituir por " del "
Página 1, Párrafo 3, Línea 2, después de "especulativa" tachar "," y sustituir por " e "
Página 2, Párrafo 1, Línea 3, tachar "al " y sustituir por " del "
```

EN EL TITULO:

```
Página 1, Línea 1, tachar "al " y sustituir por " del " 
Página 1, Línea 4, tachar "al " y sustituir por " del "
```

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1821, tiene de propósito de ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación dirigida a evaluar los artículos clasificados como de primera necesidad establecidos en el reglamento Núm. 11 aprobado por el Departamento de Asuntos del Consumidor de 23 de abril de 1990, a fin determinar si es necesario modificar, ampliar o extender la relación de estos artículos tomando como base la experiencia del Huracán "Georges".

El fenómeno atmosférico, antes mencionado, azotó al archipiélago de Puerto Rico con vientos sostenidos de más de noventa y cinco (95) millas por hora. Dicho fenómeno causó graves daños a la propiedad de los ciudadanos y a la infraestructuras. Esto ha causado que al día de hoy haya sectores que no cuentan con el servicio de agua o de energía eléctrica, a pesar de que se han restablecido estos servicios a gran parte de la población en corto tiempo. Está situación obliga a los afectados a incurrir en gastos de compra de artículos de primera necesidad.

Antes la realidad de que este tipo de fenómeno atmosférico es recurrente en esta parte del planeta. Esta comisión entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta..

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1821, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

```
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"
```

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

_ _ _ _

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente. SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Comisión de lo Jurídico ha informado el Proyecto del Senado 1324, que trata sobre la interrupción de todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, etcétera. Toda vez que hay premura con la aprobación de esta medida, solicitamos se dé cuenta al Cuerpo de la radicación del informe de esta medida.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisión Permanente:

De la Comisión de lo Jurídico un informe recomendando favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 1324, con enmiendas.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Secretaria ha dado cuenta de la radicación del informe en torno al Proyecto del Senado 1324, vamos a solicitar que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura de esta medida.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1324, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para disponer remedios de emergencia con motivo del paso sobre Puerto Rico del Huracán Georges estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales admistrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos.

Puerto Rico sufre en estos momentos los efectos del paso del devastador Huracán Georges, que produjo cuantiosas pérdidas al Pueblo de Puerto Rico, tanto a los ciudadanos como a los sectores privado y público de la economía. Al mismo tiempo ha significado una interrupción de todos los servicios públicos a lo largo y ancho de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

Aún cuando la recuperación ya está en marcha, el Gobierno de Puerto Rico tiene que garantizar los derechos del Pueblo de Puerto Rico durante el período de emergencia.

Al presente los tribunales de Puerto Rico están cerrados hasta el 5 de octubre de 1998, con excepción de las funciones ejercidas por los jueces de turno designados por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y las secretarías del Tribunal de Circuito de Apelaciones, y del Tribunal Supremo, según lo dispuso la Resolución de dicho tribunal del 25 de septiembre de 1998, fecha a la cual se extenderán los términos dispuestos por las leyes y reglas aplicables, en virtud de la Resolución del Tribunal Supremo antes citada. Para evitar la pérdida de importantes derechos por parte de la ciudadanía se dispone la interrupción de todos los términos prescriptivos y de caducidad hasta el día 30 de octubre de 1998.

Asímismo se dispone la extensión de todos los términos procesales de naturaleza judicial o administrativa hasta el día 30 de octubre de 1998, esto incluye términos tales como los de solicitud de reconsideración de decisiones de las agencias, recalificación de las notificaciones de los Registradores de la Propiedad, y los

términos para solicitar la revisión judicial y los recursos gubernativos.

Todas las licencias, endosos, permisos y autorizaciones concedidas por cualquier agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios se entenderán prorrogadas hasta el 30 de octubre de 1998, sin que esto signifique una limitación a las facultades de las agencias para revocar, modificar o limitar dichas licencias, endosos, permisos y autorizaciones al amparo de las leyes que administran, ni a actuar de forma inmediata para atender las situaciones de emergencia ocasionadas por el Huracán Georges.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como la Ley de Emergencia del Huracán Georges sobre Términos.

Artículo 2.-Por la presente se determinan interrumpidos todos los términos prescriptivos o de caducidad para el ejercicio de las acciones civiles, ante los tribunales o las agencias administrativas, hasta el 30 de octubre de 1998.

Artículo 3.-Por la presente se extienden los téminos para realizar cualquier gestión o presentar cualquier moción que se requiera por ley o por regla procesal, ante los tribunales o las agencias administrativas. Esta extensión incluye, entre otros, los términos para solicitar la reconsideración de las decisiones administrativas, la recalificación de las notificaciones de los registradores de la propiedad, la presentación de recursos de revisión y de recursos gubernativos. Las disposiciones de este Artículo no se entenderán que constituyen una suspensión de los señalamientos de vistas fijados por los tribunales y agencias administrativas, ni tampoco constituirán un impedimento para que dichos foros adopten todas las medidas necesarias para conducir sus procedimientos.

Artículo 4.-Por la presente se extiende la vigencia de licencias, endosos, permisos y autorizaciones que hubieran vencido a partir del 21 de septiembre de 1998, hasta los que venzan el 30 de octubre de 1998.

Artículo 5.-Las disposiciones de esta Ley aplican a los términos que hubieran vencido a partir del 21 de septiembre de 1998, hasta los que venzan el 30 de octubre de 1998.

Artículo 6.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 21 de septiembre de 1998."

"INFORME

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1324 con las enmiendas contenidas en este informe.

FN	FI.	TEXTO

Página 2, línea 6 Tachar "téminos" y sustituir por "términos" Página 2, línea 8 Después de "administrativas" insertar "y los municipios" Página 3, entre las

líneas 6 y 7 Insertar el siguiente texto:

"Artículo 5.- Por la presente se autoriza expresamente al Tribunal Supremo de Puerto Rico para adoptar medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes y viabilizar los procesos de administracion de la justicia, como las adoptadas por las Resoluciones del 25 de septiembre de 1998 y la del 2 de octubre de 1998, las

que se entenderán emitidas al amparo de la presente ley.

Tachar "5" y sustituir por "6" Página 3, línea 7

Depués de "octubre de 1998" insertar el siguiente texto: Página 3, línea 8

"por lo que el último día hábil para presentar acciones

o solicitar cualquier otro remedio al amparo de esta Ley lo será el día 2 de

noviembre de 1998. En cuanto a los términos procesales, el Tribunal Supremo, las agencias administrativas y los municipios podrán disponer términos adicionales, por regla, reglamento u ordenanza, respectivamente,

de resultar necesario.

Página 3, línea 9

Tachar "6" y sustituir por "7"

Página 3, línea 10

Después de "1998" insertar el siguiente texto:

"Esta Ley se considerará promulgada, a todos los efectos legales, al mismo momento de su firma por el Gobernador y el Departamento de Estado publicará su texto en, por lo menos, un periódico de circulación general.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 4

Tachar "amistrativo" y sustituir por "administrativo"

Página 1, línea 5 Después de "permisos" tachar punto "." y sustituir por punto y coma ";" y

añadir el siguiente texto:

"autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de Ley 1324 ante nuestra consideración tiene por objeto tomar ciertas medidas legislativas de emergencia encaminadas a proteger los derechos de la ciudadanía en estos momentos en que nuestro Pueblo sufre todavía las consecuencias de los embates del Huracán Georges.

A partir del paso del Huracán Georges se produjo una suspensión prácticamente total de los servicios públicos esenciales, tales como el de agua, el de electricidad y el de teléfonos. Aún cuando estos servicios están sustancialmente restaurados, existen áreas a las cuales falta todavía la restauración de uno o más de estos servicios, lo que impide la operación de diversos centros judiciales distribuidos por toda la Isla, y un número indeterminado de oficinas públicas locales y de oficinas privadas de abogados.

Sin la operabilidad de las oficinas antes señaladas, el sistema de la administración de la justicia no puede funcionar, por ello, es indispensable que se tomen medidas de emergencia para garantizar que nadie se vea afectado adversamente por la interrupción en las operaciones de dichas oficinas.

La Comisión ha tenido el beneficio de los comentarios remitidos por instrucciones del Juez Presidente del Tribunal Supremo con relación a la presente medida, cuyas recomendaciones se incorporaron al texto de la misma.

ANALISIS ARTICULO POR ARTICULO

Artículo 1: Nombre de la Ley.

Artículo 2: Interrupción de los términos prescriptivos.

Este artículo dispone de todos los términos prescriptivos y de caducidad para el ejercicio de las acciones civiles ante los tribunales de justicia y/o las agencias administrativas con facultades para adjudicar acciones de esa naturaleza, como el Departamento de Asuntos del Consumdor.

Esta es una interrupción por virtud de ley, en atención a la situación de emergencia creada por el paso del Huracán Georges, y que motivó el cierre de los tribunales de justicia, oficinas de Gobierno y oficinas de abogados privados, a partir del 21 de septiembre de 1998.

La interrupción de todos estos términos será hasta el día 30 de octubre de 1998, viernes, fecha para la cual se estima puedan estar en operación efectiva la mayor parte de los tribunales y agencias administrativas, así como las oficinas de los abogados. Las acciones se ejercen en Puerto Rico, en su inmensa mayoría, a través de los abogados que representan a las distintas partes, sin cuya participación efectiva no puede conducirse adecuadamente la administración de la justicia.

Artículo 3.- Extensión de términos procesales civiles y administrativos.

Este artículo dispone la extensión automática de todos los términos procesales, ya sean requeridos por ley o por regla procesal ante los tribunales, o ante las agencias administrativas Esta interrupción se aplica a los términos para solicitar remedios en alzada tales como apelación y certiorari, ya sean fatales o de cumplimiento estricto. Se mencionan específicamente términos tales como la reconsideración de decisiones administrativas, la solicitud de revisión de dichas decisiones, las peticiones de recalificación y recursos gubernativos de las calificaciones de los registradores de la propiedad, y muchos otros términos similares, pero enumeración contenida en este artículo es ad exemplum y no taxativa.

El artículo aclara que sus disposiciones no podrán interprertarse como una suspensión automática de los señalamientos de vistas pautados por los tribunales y agencias administrativas, ni un impedimento para que dichos foros adopten las medidas necesarias para conducir sus procedimientos, que podrían incluir nuevos señalamíentros si así se dispone específicamente, la expedición de órdenes correctivas, de instrucciones o dispositivas, o de sentencias o resoluciones.

Artículo 4.- Extensión de vigencia de autorizaciones administrativas.

Este artículo dispone la extensión de la vigencia de todas las licencias, permisos, endosos y autorizaciones expedidos por las agencias administrativas, corporaciones, los municipios y cualquier ente del Gobierno Estatal y de los gobiernos municipales, por ello no se hace enumeración alguna. Incluye también todas y cualesquiera autorizaciones expedidas por las Ramas Judicial y Legislativa.

Artículo 5.- Autorización de medidas del Tribunal Supremo.

Este artículo autoriza al Tribunal Supremo de Puerto Rico a tomar todas las medidas que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes durante la emergencia. Ratifica específicamente las resoluciones dictadas el 25 de septiembre y el 2 de octubre de 1998, y mantiene abierta la puerta para la toma de otras medidas en el futuro que resulten necesarias durante la emergencia, como por ejemplo: cambio y reasignación temporera de competencias entre las salas del Tribunal de Primera Instancia, adjudicación de todo tipo de controversias y litigios por cualquier juez de Primera Instancia, independientemente de su clasificación como Juez Superior, de Distrito o Municipal; autorizar la presentación de escritos a manuscrito; autorizar la presentación de documentos o mociones interinas que meramente indiquen la intención de presentar una demanda, interponer una apelación, solicitar un certiorari, etc., todo ello con el objeto de preservar un derecho en lo que un documento pleno y completo pueda presentarse.

Este artículo **no limita** al Tribunal Supremo a tomar medidas dentro del término comprendido entre el 21 de septiembre y el 30 de octubre de 1998, debe entenderse como una **autorización continua**, de forma de poder atender cualquier situación no anticipada al momento de aprobarse esta Ley.

Artículo 6.- Período en que los términos se interrumpen o prorrogan.

Todos los términos a que se hace referencia en esta Ley son los que hubieran vencido a partir del 21 de septiembre de 1998 y hasta el 30 de octubre de 1998, por lo que el último día hábil para presentar una acción y solicitar cualquier otro remedio lo será el día 2 de noviembre de 1998. Esta será también la fecha de vencimiento de los términos procesales o administrativos, a menos que el Tribunal Supremo, las agencias concernidas o los municipios dispongan términos adicionales, por regla, reglamento u ordenanza,

respectivamente.

Artículo 7.- Vigencia:

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente y su promulgación se considerará realizada *juris et de jure* por el mero hecho de la firma del Gobernador.

~:

Asímsimo se instruye al Departamento de Estado a publicar el texto completo de esta Ley en, por lo menos, un periódico de circulación general. Pero la publicación no será un requisito previo a su vigencia, es sólo un mecanismo de difusión de esta medida.

La presente medida, por su carácter remedial, tiene efectos retroactivos. A pesar de que nuestro sistema de derecho no favorece las leyes retroactivas, se ha sostenido su validez en casos de emergencias naturales o producidas por la mano del hombre.

Durante las emergencias, tales como las guerras, depresiones económicas o desastres naturales, el estado, en ejercicio de su poder de razón de estado "police power" y para garantizar los derechos de sus ciudadanos, puede tomar medidas extraordinarias con efectos retroactivos como: la regulación de precios: Yakus v. United States, 312 U.S. 414 (1944), las moratorias de pagos que afectan ("impair") la ejecución de los contratos: Home Building & Loan Association v. Blaisdell, 290 U.S. 398 (1934). Asímismo se ha resuelto la validez de leyes que afectan retroactivamente los términos prescriptivos: State v. Nagle, 545 A 2d 182 (N.J. 1988). Véase en general sobre estos tópicos Southerland Statutory Construction varias secciones, entre ellas, vol. 2, sección 41.07, Clark Boardman & Calahan 5th. Edition, 1993.

En cuanto a las leyes procesales, las mismas tienen ordinariamente efecto retroactivo: White Star Bus Line v. Corte, 60 D.P.R. 356 (1942).

Y, en general, una expectativa de que una ley -cualquier ley- permanezca igual no puede considerarse un derecho adquirido: *Vázquez v. Morales*, 114 DPR 822 (1983).

Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de esta legislación, las resoluciones emitidas recientemente por el Tribunal Supremo, las recomendaciones recibidas del mismo, y las doctrinas jurídicas aplicables, la Comisión entiende que la presente medida debe aprobarse.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P del S. 1324, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Jorge Santini Padilla Presidente Comisión de lo Jurídico"

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1819, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los efectos del Huracán "Georges" en los recursos naturales y el medio ambiente en Puerto Rico, con particular énfasis en los daños a áreas ecológicamente sensitivas, la desforestación de bosques, humedales, reservas naturales, parques y otras áreas verdes, la erosión en las playas y el impacto catastrófico sobre cuerpos de agua y sus fuentes y tributarios, tales como ríos, lagos, acuíferos y cuencas hidrográficas, así como formular recomendaciones específicas en torno a las medidas que es necesario tomar a corto, mediano y largo plazo para mitigar tales daños y para evitar, prevenir o aminorar el impacto de daños futuros; y para otros fines relacionados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1820, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a la luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1821, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación dirigida a evaluar los artículos clasificados como de primera necesidad establecidos en el Reglamento Núm. 11 aprobado por el Departamento de Asuntos al Consumidor de 23 de abril de 1990, a fin de determinar si es necesario modificar, ampliar o extender la relación de estos artículos tomando como base la experiencia del Huracán "Georges"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1324, titulado:

"Para disponer remedios de emergencia con motivo del paso sobre Puerto Rico del Huracán Georges estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales admistrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos."

- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Jorge Santini.
- SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para enmiendas al título.
- SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. SANTINI PADILLA: Están contenidas en el informe, para que se aprueben las mismas.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 947, Resolución Conjunta del Senado 948, Resolución Conjunta del Senado 949, Resolución Conjunta del Senado 957, Resolución Conjunta del Senado 1005, Resolución Conjunta del Senado 1014, Resolución Conjunta del Senado 1015, Resolución Conjunta del Senado 1022, Resolución Conjunta del Senado 1024, Resolución Conjunta del Senado 1025, Resolución Conjunta del Senado 1036, Resolución Conjunta del Senado 1031, Resolución Conjunta del Senado 1032, Resolución Conjunta del Senado 1057, Resolución Conjunta del Senado 1057, Resolución Conjunta del Senado 1061, Resolución Conjunta del Senado 1062, Resolución Conjunta del Senado 1063, Resolución Conjunta del Senado 1074, Resolución Conjunta del Senado 1076, Resolución Conjunta del Senado 1077, Resolución Conjunta del Senado 1078, Resolución Conjunta del Senado 1079, Resolución del Senado 1828, Resolución del Senado 1819, Resolución del Senado 1820, Resolución del Senado 1821 y el Proyecto del Senado 1324. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, y se permita votar en primer término al compañero Sergio Peña Clos.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1324

"Para disponer remedios de emergencia con motivo del paso sobre Puerto Rico del Huracán Georges, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal

Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya-emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación."

R. C. del S. 947

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 948

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del Soterrado Eléctrico Telefónico en área urbana y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 949

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de la Primera y Segunda Fase del Estacionamiento Municipal y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 957

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para repavimentar calles, caminos y construcción de otras mejoras públicas en el Municipio de Yabucoa y/o para la adquisición de materiales de construcción para proveer ayuda a los damnificados del Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 1005

"Para reasignar al Departamento de Obras Públicas de Manatí la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para mejoras de acueducto y sistema pluvial en el sector San Rafael del Bo. Espinosa en el Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1014

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de un predio de terreno para la construcción de una escuela en el Barrio Río Abajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1015

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para techar la cancha del Barrio Paso Seco; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

R. C. del S. 1022

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para gastos de medicamentos y tratamiento para José J. Dávila Maisonette que padece de leucemia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1024

"Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 21 de 22 de enero de 1997, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1025

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Coro de Niños de San Juan, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1026

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Club de Leones San Juan Gardens, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de nueve uniformes para la Tropa 578 de Niños Escuchas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1031

"Para asignar a distintos Gobiernos Municipales del Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo) y al Departamento de la Familia de Arecibo, la cantidad de veintisiete mil cuarenta (27,040) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras en el Distrito Senatorial Núm. 3 (Arecibo), según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1032

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Municipio de Arecibo, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y de la Resolución Conjunta Núm. 804 de 16 de diciembre de 1995, para el pago de deuda en Hospital y mejoras a la vivienda, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1034

"Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para realizar mejoras permanentes a la planta física del Hospital de dicho municipio, específicamente al área de Farmacia; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 1056

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas; y autorizar la aceptación de donaciones y; el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1057

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a las familias afectadas por el paso del huracán Georges, en el Municipio de San Juan, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de materiales para la reparación de viviendas, efectos personales, enseres y artículos para el hogar; y autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1061

"Para asignar al Gobierno Municipal de Añasco, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1062

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, Oficina Regional de Aguadilla, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1063

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ser distribuidos a razón de un máximo de quinientos (500) dólares por familia afectada por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1074

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición de materiales de construcción con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1076

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1077

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Utuado y Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1078

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para mejoras a viviendas y para el desarrollo de obras y mejoras a las personas afectadas por el Huracán "Georges", de los fondos consignados al Municipio de Utuado mediante la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1079

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 425 de 12 de octubre de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1819

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre los efectos del Huracán "Georges" en los recursos naturales y el medio ambiente en Puerto Rico, con particular énfasis en los daños en áreas ecológicamente sensitivas, la desforestación de bosques, humedales, reservas naturales, parques y otras áreas verdes, la erosión en las playas y el impacto catastrófico sobre cuerpos de agua y sus fuentes y tributarios, tales como ríos, lagos, acuíferos y cuencas hidrográficas; así como formular recomendaciones específicas en torno a las medidas que es necesario tomar a corto, mediano y largo plazo para mitigar tales daños y para evitar, prevenir o aminorar el impacto de daños futuros; y para otros fines relacionados."

R. del S. 1820

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación dirigida a evaluar los planes de preparación para emergencias y desastres naturales en las instalaciones hospitalarias públicas y privadas y otras instituciones que ofrecen servicios de salud, con especial atención a la seguridad de las instalaciones hospitalarias, el abastecimiento de medicamentos, los servicios de nutrición y alimentos, el suministro de agua, los sistemas para generar energía eléctrica y otros, a la luz de la experiencia del paso del Huracán "Georges" a fin de determinar si estos planes responden de forma adecuada y efectiva a las circunstancias que se producen antes, durante y después de la emergencia."

R. del S. 1821

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas que realice una investigación dirigida a evaluar los artículos clasificados como de primera necesidad establecidos en el Reglamento Núm. 11 aprobado por el Departamento de Asuntos del Consumidor de 23 de abril de 1990, a fin de determinar si es necesario modificar, ampliar o extender la relación de estos artículos tomando como base la experiencia del Huracán "Georges"."

R. del S. 1828

"Para expresar el reconocimiento y felicitación al Sr. Mario Roche por la destacada labor realizada en la Oficina del Cabildero Laboral y por motivo de su nueva designación como Oficial de Programa del Instituto de Relaciones Laborales en la Universidad de Puerto Rico."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1324; las Resoluciones Conjuntas del Senado 947; 948; 949; 957; 1005; 1014; 1015; 1022; 1024; 1025; 1026; 1031; 1032; 1034; 1056; 1057; 1061; 1062; 1063; 1074; 1076; 1077; 1078 y 1079 y las R. del S. 1819; 1820; 1821 y 1828, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total	7
VOTOS NEGATIVOS	
Total	0
VOTOS ABSTENIDOS	
Total	0
SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.	
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente. SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz. SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones. SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.	

MOCIONES

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el próximo lunes será feriado, toda vez que se celebra la fecha del 12 de octubre, el Descubrimiento de América. Toda vez que es un día feriado, no habrá sesión. Por lo tanto, solicitamos, mediante moción, que se le solicite consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar por más de tres (3) días, y otorgarle a la misma vez a ellos igual consentimiento, de ellos solicitar el mismo; a partir de este jueves, que tenemos sesión, en adelante.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido los trabajos del día, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), jueves, 8 de octubre de 1998.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
 - SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 8 de octubre de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). El Senado recesa sus trabajos.

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES 5 DE OCTUBRE DE 1998

MEDIDAS		· • • .	<u>PAGINA</u>
RCS 947		8	3726 - 8727
RCS 948	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		8727
RCS 949	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		8727
RCS 957	• • • • • • • • • • • • •		8728
RCS 1005			8728
RCS 1014		8	3728 - 8729
RCS 1015			8729
RCS 1022	• • • • • • • • • • •		8729
RCS 1024	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		8729
RCS 1025	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ε	3730 - 8731
RCS 1026			8731
RCS 1031		8	3731 - 8732
RCS 1032			8732
RCS 1034			3732 - 8733
RCS 1056	• • • • • • • • • • • •		8733
RCS 1057	• • • • • • • • • • • •		8733
RCS 1061	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		8733 - 8734
RCS 1062			8734
RCS 1063	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		8734 - 8735
RCS 1074			8735
RCS 1076			8735
RCS 1077			8735

MEDIDAS		PAGINA
RCS 1078		<2.
RCS 1079		8737
RCS 1080		8737
RCS 1828		8742 - 8743
RS 1819		8757 - 8758
RS 1820		8758
RS 1821	· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8758
PS 1324		8759